

Al responder cite este número  
OFI15-0012291-DCP-3200

Bogotá D.C., viernes, 08 de mayo de 2015

Doctora  
**MARIA VICTORIA CALLE CORREA**  
Magistrada Sala Primera de Revisión de Tutelas  
CORTE CONSTITUCIONAL  
Bogotá

**Asunto: Primer informe Cumplimiento sentencia T-388 de 2013**

Honorable Magistrada,

Respetuosamente me permito adjuntar el primer informe de cumplimiento de la **Sentencia T-388 de 2013**, con sus respectivos anexos, acorde a lo ordenado en el numeral décimo tercero de la providencia del 28 de junio de 2013.

Cordialmente,



**Marcela Abadía Cubillos**  
**Directora de Política Criminal y Penitenciaria**

Anexos: 62 folios de *Primer informe de seguimiento y cumplimiento de la sentencia T-388 de 2013* y 226 folios de anexos al informe.

Elaboró: Antonio José Pinzón Laverde  
Revisó: María Consuelo Sandoval Gómez  
Aprobó: Marcela Abadía Cubillos

T.R.D.3200 540 06



## PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-388 DE 2013

### I. ANTECEDENTES.

Mediante sentencia de Tutela 388 de 2013, la Sala Primera de Revisión de la H. Corte Constitucional establece que en el Sistema Penitenciario y Carapinzoncelario de Colombia existe un *estado de cosas contrario al orden constitucional*, caracterizado por una reiterada y sistemática vulneración de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad donde tienen injerencia diversas autoridades y donde se requiere de acciones complejas y progresivas tendientes a hacer congruente la Política Criminal con la protección de los Derechos Humanos que corresponde al Estado, máxime cuando se trata de sujetos de especial sujeción.

En la providencia referida se acumulan para su revisión nueve procesos de tutela de internos de seis establecimientos del país, quienes en términos generales solicitan la protección de sus derechos fundamentales, y en algunos casos, que la Corte haga seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-153 de 1998 que ya había declarado el *estado de cosas inconstitucional* frente a este tema particular o que se cierren los establecimientos o se declare la libertad por ser las condiciones de reclusión contrarias a la dignidad humana que se predica en un Estado Social de Derecho. Si bien la Corte reconoce la existencia de una situación que requiere de intervenciones de carácter estructural, se aleja de la tesis de retomar la sentencia T-153 de 1998 o de declarar libertades o cerrar establecimientos de manera inmediata.

En este caso, se tutelan los derechos fundamentales de internos de los establecimientos San Isidro en Popayán, EPMSC Barrancabermeja, Cárcel Nacional Modelo en Bogotá, La Tramacúa en Valledupar, COCUC Cúcuta y Bellavista en Medellín. Mediante veinticuatro órdenes la H. Corte Constitucional establece una serie de pautas y obligaciones en cabeza

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

de diferentes entidades del Estado relacionadas con la garantía y satisfacción de los derechos de las personas privadas de la libertad, así como unos términos y criterios de seguimiento al cumplimiento de lo ordenado. En ese sentido, ordena al Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y las Direcciones de los respectivos establecimientos Penitenciarios y Carcelarios remitir un informe a los jueces de primera instancia, con copia para la Sala de Revisión, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo en donde se indiquen de manera detallada *“(i) las acciones previstas y puestas en marcha para garantizar los contenidos más básicos de los derechos fundamentales; (ii) cómo se han venido implementando de forma concreta y específica; y (iii) cuál ha sido el resultado en términos de goce efectivo del derecho, verificable y constatable”*.

Es por ello que a continuación se presentan los principales planes, gestiones y avances específicos que desde las entidades responsables de la prestación de servicios y de velar por la garantía de derechos de las personas privadas de la libertad se han hecho a partir de la notificación de la sentencia, teniendo en cuenta también el hecho de que a pesar de que la sentencia es del 24 de junio de 2013, ha sido puesta a la luz pública y notificada hasta mediados del mes de abril en diferentes momentos según cada acción de tutela y cada entidad. Vale la pena aclarar que a pesar de que en la sentencia no se vinculan formalmente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y a CAPRECOM EPS, entidades encargadas de la prestación de servicios en infraestructura y materiales, así como servicios de salud respectivamente, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se ha hecho un esfuerzo para vincularlas al cumplimiento del fallo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Es así como mediante reiteradas comunicaciones (OFI 15-00010402-DCP-3200, OFI 15-00010403-DCP-3200, OFI 15-00010490-DCP-3200, OFI 15-00010402-DCP-3200, OFI 15-00010492-DCP-3200, OFI 15-00010493-DCP-3200, OFI 15-00010527-DCP-3200, OFI 15-00010193-DCP-3200, OFI 15-00010194-DCP-3200, OFI 15-00010195-DCP-3200, OFI 15-00010203-DCP-3200, OFI 15-00010526-DCP-3200, OFI 15-00010066-DCP-3200, OFI 15-00010067-DCP-3200, OFI 15-00010068-DCP-3200, OFI 15-00010274, OFI 15-00010271-DCP-3200, OFI 15-00010273-DCP-3200, OFI 15-00010272-DCP-3200, anexos 3-21) la Dirección de Política Bogotá D.C., Colombia

## II. AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO.

### 1. ACLARACIÓN METODOLÓGICA.

Teniendo en cuenta que la Sentencia T-388 de 2013 dispone una serie de órdenes de distinta índole y que para cuyo cumplimiento se establecen diferentes términos, previamente a presentar los avances que se han logrado desde el año 2013 en el mejoramiento de las condiciones de las personas privadas de la libertad y en el cumplimiento de lo ordenado en el fallo, se presentará la forma en que se ha abordado el fallo metodológicamente. Se han clasificado las órdenes impartidas en tres categorías:

- **Órdenes de carácter general**, relativas a la Política Pública Criminal y Penitenciaria atada a criterios de coherencia, razonabilidad y estabilidad en el tiempo, así como otros asuntos relativos a la competencia de autoridades judiciales, entre las que se encuentran los numerales primero al sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo segundo a décimo cuarto de la parte resolutive del fallo. Para el cumplimiento de estas órdenes, entre otras, se ha la gestión a través del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal para la conformación de un equipo de trabajo interinstitucional<sup>2</sup> que se dedique a la ardua labor de formulación

---

Criminal y Penitenciaria del ministerio de Justicia y del Derecho ha requerido a las Direcciones de los Establecimientos, USPEC y CAPRECOM para que indiquen los niveles de cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia, así como se les ha informado de las obligaciones que tienen, de acuerdo con sus competencias. De igual manera, en reunión celebrada el 24 de abril en la sala de juntas del piso 9 del Ministerio de Justicia y del Derecho se realiza encuentro con representantes de USPEC y CAPRECOM (anexos 1 y 2) y el mismo día en el piso séptimo del INPEC (Dirección General) se informan personalmente de los avances de cada entidad y se adquieren compromisos de remitir informes de avances en cumplimiento de lo ordenado en el fallo, así como de seguimiento y acompañamiento por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

<sup>2</sup> Anexos 22 y 23 – actas Comité Técnico Consejo Superior de Política Criminal 16 y 23 de abril de 2015.  
Anexos 24, 25 y 26 – actas subcomité 17, 21 y 27 de abril de 2015. Anexos 27 – 42 – Oficios de la Ministra de Bogotá D.C., Colombia

y ejecución de una Política Pública Criminal y Penitenciaria fundada en la garantía de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, y que se adecúe a las exigencias trazadas por el Alto Tribunal en la providencia. Sobre este punto no se ahondará en este informe, dado que éste se abordará en el informe de dos meses ordenado en el numeral tercero de la sentencia.

- **Órdenes comunes** a los seis establecimientos, entre las que se encuentran las órdenes décimo tercera a décimo sexta, y que consisten en medidas que se deben adoptar frente a los seis establecimientos objeto de tutela, donde se vinculan formalmente al Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud, INPEC, las Direcciones de los seis establecimientos, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y las Secretarías de Salud de las entidades territoriales donde se encuentran ubicados los establecimientos.
- **Órdenes particulares** a cada establecimiento, en las que se tutelan derechos de personas específicas o reclusas en determinadas condiciones, así como se ordena intervenir en aspectos propios de cada establecimiento denunciados por los internos o la Defensoría del Pueblo a través de las diversas acciones de tutela.

Ahora bien, teniendo en cuenta la estructura propuesta y con la salvedad hecha con respecto al hecho de que los avances en el cumplimiento de las órdenes de carácter estructural se desarrollará en el informe ordenado en el numeral tercero de la providencia, en seguida se presentan las gestiones, planes y avances que se han ido logrando en el cumplimiento de las órdenes particulares y comunes a los seis establecimientos desde las entidades correspondientes y en relación con los términos establecidos por la Corte.

---

Juticia y del Derecho (e) requiriendo a miembros del Consejo Superior de Política Criminal para designar funcionarios que participen en subcomité.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

## **2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES ESPECÍFICAS EN LOS SEIS ESTABLECIMIENTOS.**

Una vez notificado el fallo al Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante diversas comunicaciones se requirió a las Direcciones de los seis Establecimientos, al INPEC, a USPEC y a CAPRECOM para que dieran cumplimiento a aquello que era de su competencia y se empezó a trabajar articuladamente. En seguida se presentan avances en la materia que se han ido dando en cada establecimiento desde el año 2013.

En relación con las órdenes décimo cuarta y décimo quinta, a continuación se hace referencia general con el objetivo de no reiterar la información más adelante:

### **2.1.2. Orden decimocuarta: Realización de visitas para verificar condiciones de acceso y prestación de servicios de salud.**

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho ya se conformó una mesa de trabajo con la participación de todas las entidades involucradas, que ha venido adelantando las gestiones pertinentes para dar inicio a las visitas *in situ* a los seis establecimientos dentro de los siguientes dos meses con el fin de verificar condiciones relacionadas con higiene y prestación de los servicios de salud. En dichas visitas, se convoca a las entidades relacionadas en la sentencia T-388 de 2013 para el particular –Ministerio de Salud, Procuraduría General de la Nación, INPEC, USPEC, CAPRECOM, Defensoría del Pueblo y Secretarías de Salud de las entidades territoriales donde se encuentran ubicados los establecimientos<sup>3</sup>.

Debido a que aún no se han realizado las visitas y no se ha cumplido el término para hacerlo, baste aquí con mencionar que se está gestionando su cumplimiento.

---

<sup>3</sup> Anexo 52. Acta reunión 07 de mayo de 2015, coordinación de visitas.  
Bogotá D.C., Colombia

**2.1.3. Orden decimoquinta: Adoptar medidas adecuadas y necesarias para que se realicen brigadas jurídicas que permita a autoridades judiciales decretar mayor cantidad de libertades conforme al orden jurídico vigente en los 6 establecimientos.**

A fin de dar cumplimiento a la presente orden, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene programado llevar a cabo una reunión el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura el día martes 12 de mayo de 2015 en la que se definirán las acciones que desde la judicatura, en coordinación con esta cartera se deban adoptar para iniciar las brigadas jurídicas en los establecimientos<sup>4</sup>.

## **2.1. ESTABLECIMIENTO CARCELARIO LA MODELO – BOGOTÁ<sup>5</sup>.**

Mediante Informes 8100-DINPE<sup>6</sup>, 120-2-GRDP-4516<sup>7</sup> y otros<sup>8</sup>, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y CAPRECOM EPS presentan los principales avances en el cumplimiento del fallo en este establecimiento de la siguiente manera:

**2.1.1. Orden decimotercera: Tomar medidas tendientes a garantizar condiciones mínimas de dignidad a los internos de los seis establecimientos.**

La Corte Constitucional establece una serie de condiciones mínimas de reclusión compatibles con la dignidad humana en la parte resolutoria del fallo: “[i] que los horarios de alimentación y ducha se ajusten a los del común de la sociedad, y se ponga a

<sup>4</sup> Anexo 56. OFI15-0012051-DCP-3200 Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Ministerio de Justicia y del Derecho.

<sup>5</sup> Anexo 51. Primer Informe Modelo. Tutela t-388 de 2013.

<sup>6</sup> Anexo 43 – Informe INPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>7</sup> Anexo 44 – Informe USPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>8</sup> Anexos 45- 50. Oficios 201520990010491, 201520990010501, 201520990010471, 201520990010581, 201520990010591, 201520990010601 CAPRECOM – Informe prestación de servicios en los 6 establecimientos.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

*disposición de los internos agua potable en la cantidad y frecuencia por ellos requerida; [ii] que los alimentos que se proporcionen estén en óptimas condiciones de conservación, preparación y nutrición; [iii] que el sistema sanitario, las tuberías de desagüe, baños y duchas estén en condiciones adecuadas de calidad y cantidad para atender al número de personas reclusas en cada establecimiento; igualmente deberán entregar a los reclusos una dotación de implementos de aseo mensualmente; [iv] que el servicio médico esté disponible de manera continua y cuente con medicinas, equipos y personal idóneos para los requerimientos de la población carcelaria; [v] que los servicios de aseo e higiene de las instalaciones se amplíen y fortalezcan en procura de evitar enfermedades, contagios e infecciones; [vi] que se entregue a cada persona, especialmente a quienes no tienen celda para su descanso, una dotación de colchón, cobija, sábana y almohada, que permita un mejor descanso en un espacio adecuado para ese propósito; [vii] que se fomente la creación de espacios de trabajo y estudio, así como de actividades lúdicas y recreativas para las personas reclusas en estos establecimientos”.*

#### **2.1.1.1. Horarios de ducha y alimentación ajustados al común de la sociedad.**

De acuerdo a lo ordenado en el fallo de tutela y a las instrucciones impartidas por parte de la Dirección General del INPEC, la Dirección del establecimiento mediante oficio<sup>9</sup> solicita a la firma contratista de alimentación y ordena al comandante de vigilancia ajustar los horarios de suministro de alimentación para la población interna.

Desayuno            06:00 a 7:00 horas

Almuerzo           11:00 a 12:00 horas

Comida              16:00 a 17:00 horas

<sup>9</sup> Anexo 51. Primer Informe Modelo. Tutela t-388 de 2013.

**2.1.1.2. Poner a disposición de los internos agua potable en la cantidad y frecuencia requerida.**

Respecto al servicio de agua en todo el establecimiento es de 24 horas de manera interrumpida, siendo esta de buena calidad, de acuerdo a los muestreos llevados a cabo, garantizando que toda la población pueda ducharse a la hora que a bien lo tengan<sup>10</sup>.

**2.1.1.3. Que los alimentos que se proporcionen estén en óptimas condiciones de conservación, preparación y nutrición,**

El Establecimiento Carcelario actualmente cuenta con un rancho donde se preparan los alimentos para el suministro de la población reclusa, para luego ser repartidos en los puntos de distribución de alimentos; mensualmente se hace seguimiento mediante un acta, con el fin de verificar aspectos nutricionales, higiénicos, sanitarios contractuales y dietarios; donde el establecimiento cumple con concepto favorable los criterios antes mencionados.

Cabe resaltar que en el marco de la celebración del Día Mundial de la Salud obtuvo un reconocimiento por el Representante para Latinoamérica de la OMS y la Secretaria de Salud de Bogotá, por su excelencia en la manipulación e inocuidad de los alimentos<sup>11</sup>.

Por otra parte, USPEC<sup>12</sup> reporta que los aspectos más relevantes encontrados mediante la supervisión que dicha entidad realiza al servicio de alimentación el 6 de febrero de 2015, al contrato 375-2014:

- Se evidenció cumplimiento en gramajes, análisis sensorial, dotación del personal, almacenamiento, calidad de las materias primas, condiciones de higienización en el

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> [http://www.caracol.com.co/audio\\_programas/archivo\\_de\\_audio/audio-6-am-hoy-por-hoy-del-07-de-abril-5am-a-6am/20150407/oir/2706180.aspx](http://www.caracol.com.co/audio_programas/archivo_de_audio/audio-6-am-hoy-por-hoy-del-07-de-abril-5am-a-6am/20150407/oir/2706180.aspx)  
<http://www.paho.org/world-health-day/?event=presentacion-de-la-experiencia-exitosa-de-la-carcel-modelo-de-bogota>

<https://www.saludcapital.gov.co/Lists/Anuncios%20secundarios/DispForm.aspx?ID=196>

<sup>12</sup> Anexo 44 – Informe USPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

Bogotá D.C., Colombia

servicio de alimentación, entrega de menú típico y componentes de la oferta adicional. Se verificó que el contratista realizó mantenimiento a la infraestructura del servicio de alimentación.

- Los hallazgos encontrados en la visita hacen referencia a: falta de algunos equipos según lo establecido en la oferta técnica mínima en relación a: trampas de grasa portátiles y 3 licuadoras industriales, fortalecimiento de estrategias para garantizar la higienización.
- Se requirió al contratista sobre las observaciones encontradas y se emitió plan de mejoramiento mediante oficio No. 160-1-1 GALIM 1530, con el objeto de que el contratista proceda a subsanar las fallas encontradas por la USPEC en un plazo máximo de 30 días calendario.

#### **2.1.1.4. Saneamiento y aseo: Sistema sanitario, baños, duchas y desagüe en condiciones adecuadas; entrega mensual de implementos de aseo.**

Mediante informe, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC<sup>13</sup>, da cuenta de las gestiones realizadas en este aspecto:

##### Vigencia 2013:

Se suscribió el Contrato No.062 de 2013, cuyo objeto fue la adecuación, mantenimiento de redes y baterías sanitarias y del cuarto de repartición de alimentos.

##### Vigencia 2014:

Se adjudicó el pasado 16 de enero, a la firma ARCELEC, contrato cuyo objeto es realizar el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física general.

Dentro del alcance del objeto se encuentran las siguientes intervenciones:

---

<sup>13</sup> Ibíd.

- Adecuación de baterías sanitarias en patios.
- Adecuación y mantenimiento de baños comunales en pasillos de pabellones.
- Adecuación y mantenimiento de la red eléctrica
- Mantenimiento de garitas existentes

#### Vigencia 2015:

Se está adelantando el proceso de contratación de las obras que fueron priorizadas por la Dirección del Establecimiento para la presente vigencia, de acuerdo con los recursos disponibles:

- Adecuación de baterías sanitarias en patios.
- Adecuación y mantenimiento de baños comunales en pasillos de pabellones.

En relación con el suministro mensual de implementos de aseo para los internos, el INPEC<sup>14</sup> informa que de acuerdo al presupuesto asignado y al cronograma de entrega de estos implementos establecidos por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, para los días 5 y 6 de **mayo** de los corrientes se realizaría la entrega de elementos de aseo y descanso a la totalidad de la población carcelaria.

Cronograma entrega Kits de aseo  
e implementos de descanso  
2015

Enero  
Mayo  
Septiembre  
Diciembre

<sup>14</sup> Anexo 51. Primer Informe Modelo. Tutela t-388 de 2013.

Frente a esta orden, el INPEC sostiene que no cuenta con el presupuesto necesario para un nivel de cumplimiento alto, pues el presupuesto del Instituto para este rubro se proyectó a la entrega de tres veces al año, tal como hasta la fecha está reglamentado, razón por la cual el Instituto se ve en la necesidad de solicitar ampliar el presupuesto para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

#### **2.1.1.5. Servicios de salud. Prestación continua, con recursos, medicinas y personal idóneo.**

De acuerdo con informe rendido por la EPS CAPRECOM<sup>15</sup>, donde se replica información presentada por la líder del Proyecto CAPRECOM-INPEC Territorial Bogotá-Cundinamarca:

La atención prestada en el centro penitenciario en cuestión se ha venido otorgando de manera continua hasta la fecha. La cual se distribuye de la siguiente manera en el cuadro presentado a continuación:

**Personal Asistencial en la Prestación del servicio de salud en el Centro Carcelario:** El personal dentro del centro penitenciario esta las 24 horas del día dentro de Establecimiento Carcelario, este cuenta con 3 médicos en la mañana, 5 auxiliares de enfermería en el día, 2 jefes de enfermería, 2 médicos en la noche, 2 auxiliares de enfermería en la noche, 4 odontólogos en el día, 1 higienista día y 1 auxiliar de odontología en el día. Respecto a las autorizaciones, el doctor Carlos David Camacho, es quien realiza todas las autorizaciones pertinentes al caso.

**Servicio de Laboratorio:** Está a cargo de la Unión Temporal UBA, bajo la supervisión del Doctor Carlos David Camacho y según lo establecido por el médico que haya atendido al interno y cuenta con el equipo necesario para la atención dentro del centro penitenciario.

---

<sup>15</sup> Anexo 50.

**Suministro de Medicamentos:** Está a cargo de la Unión Temporal UBA, bajo la supervisión del Doctor Carlos David Camacho, dentro de lo cual esta con suministros suficientes para la atención dentro del Centro Penitenciario.

**Programa de Salud Mental:** A la fecha, existe un contrato con Grandes Ideas Hospitalarias (GIH) a nivel nacional la encargada es la doctora Tania Cruz. Dichos programas se realizan de manera periódica dentro de la prisión.

**Programa de salud preventiva:** Estos programas se coordinan de manera presencial una (1) vez cada mes con la autorización de las autoridades carcelarias, mediante brigadas de salud, las cuales son supervisadas por el Líder Territorial.

**Recolección de residuos hospitalarios:** Los designados en la parte de higiene sanitaria contratados, son quienes se encargan de dicha actividad.

**Prestación de intramural y extra mural de tercer (III) nivel y de alto costo:** En la actualidad se cuenta con los siguientes centros clínicos y hospitalarios para dicha atención:

DISMEDICAR

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA

FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA

HOSPITAL LA VICTORIA

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY

HOSPITAL SIMON BOLIVAR

OTOCOL SAS

IPS FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

DAVITA

UNION TEMPORAL ALIANZA VIHONCO

DIAGNOSTICOS E IMÁGENES

MIOCARDIO

PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LTDA

MEDICARTE

INC

Por su parte, la Dirección del establecimiento ha señalado algunas falencias sobre las que se debe intervenir para mejorar la prestación del servicio de salud<sup>16</sup>:

1. Servicio de farmacia no se encuentra sistematizado debido a que falta recurso humano en el área administrativa
2. No hay oxígeno
3. No se cuenta con medicamentos suficientes en farmacia y no se están entregando formulas medicas ordenadas a los internos,
4. No hay anticonvulsivos, insumos medico quirúrgicos
5. Solo se cuenta con un solo funcionario para servicios generales<sup>17</sup>.

Vale la pena resaltar que en relación con la prestación de servicios de salud, medicinas y equipos médicos, ya se ha empezado a reunir un grupo de trabajo para la coordinación y organización de las visitas ordenadas por la H. Corte Constitucional a los seis

---

<sup>16</sup> Anexo 51. Primer Informe Modelo. Tutela t-388 de 2013.

<sup>17</sup> En el anexo 51 se encuentra comunicación dirigida al Director General del INPEC señalando esta situación.  
Bogotá D.C., Colombia

establecimientos a realizarse dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la sentencia para verificar *in situ* la veracidad de esta información y los impactos que en términos de goce efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad, y se concertó la elaboración de un cronograma conjunto<sup>18</sup>.

#### **2.1.1.6. Mejoramiento de condiciones de aseo e higiene del establecimiento.**

Sobre este punto, la Dirección del establecimiento<sup>19</sup> ha informado que el servicio de aseo se realiza de manera permanente por los internos que se encuentran redimiendo pena debidamente autorizados por la junta de trabajo, estudio y enseñanza en cada pabellón y áreas comunes.

Las actividades se realizan entre las 6:00 a las 15:00 horas, de acuerdo al horario estipulado en el reglamento del establecimiento donde permanecen en el patio, teniendo en cuenta el descanso y la toma de alimentos.

El aseo en cada celda es responsabilidad de los internos que habitan, los pasillos, escaleras, patios, baños y demás áreas comunes del pabellón se realizan de manera permanente por los internos autorizados para esta labor.

Actualmente se encuentran 202 internos que redimen pena realizando labores de aseo al interior del establecimiento.

Estos internos realizan actividades de aseo y embellecimiento por los pasillos sur y norte, en los comedores, Guayanas, adicionalmente en cada una de estas áreas se va realizando la selección de material reciclable el así como se realiza en cada patio, donde son llevados a un depósito de basuras.

---

<sup>18</sup> Anexo 52. Acta reunión 07 de mayo de 2015, coordinación de visitas.

<sup>19</sup> Anexo 51. Primer Informe Modelo. Tutela t-388 de 2013.

Respecto a la fumigación realizadas en el establecimiento durante las vigencias 2013-2015 se realizaron brigadas mensuales de fumigación de plagas, control de roedores y se procedió a realizar dos lavados y desinfección de tanques para el almacenamiento del agua potable. Además, se realizaron dos tomas de muestras físico-químicas y bacteriológicas que permiten establecer la calidad del agua potable del establecimiento. Para continuar con esta labor, actualmente este tema se encuentra en proceso de contratación para la vigencia 2015. Existe un instrumento que permite la verificación de las condiciones de sanidad, consistente en un formato de chequeo de actividades en el que se encuentran tareas a realizar diariamente, semanalmente y quincenales, lo que permite que el establecimiento permanezca limpio.

**2.1.1.7. Implementos para descanso: Especialmente a quienes no tienen celda colchón, cobija, sábana y almohada.**

Como se indicó *supra*, el INPEC sostiene que estos implementos se entregan una vez cada 3 meses, para 4 entregas al año, no obstante, se manifiesta la dificultad en términos de presupuesto para garantizar la entrega mensual de los mismos. Es por ello que se hace indispensable plantear fórmulas de priorización de destinación del presupuesto para garantizar el cumplimiento de lo ordenado por la Corte en orden a priorizar los derechos de las personas privadas de la libertad.

**2.1.1.8. Fomento a creación de espacios de trabajo, estudio y deporte.**

Sobre el particular, en el establecimiento se han desarrollado actividades de estudio, trabajo y recreación conforme al Plan Ocupacional.

**2.1.4. Orden Novena: Órdenes específicas para Cárcel Nacional Modelo.**

En este punto, la Corte Constitucional revoca el fallo de primera instancia de la Sala del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá en el sentido de no tutelar los derechos del señor Wilfredo Mesa Rosero y confirma el fallo del Tribunal Superior de Distrito Judicial Bogotá D.C., Colombia

de Bogotá en el sentido de tutelar los derechos del señor Jhon Mario Ortiz Agudelo, así como imparte otras órdenes para el cumplimiento de las autoridades de este establecimiento.

Con base en el pronunciamiento favorable del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, confirmado por la Sala de Revisión de la H. Corte Constitucional, se reitera lo ordenado en cuanto a las condiciones mínimas para los internos, que ya se ha desarrollado *supra*, donde ordena que en un término no mayor a quince días se tomen medidas tendientes a garantizar esos mínimos.

De igual manera, ordena que se acojan las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Salud frente a la salubridad de los comedores para que sean reabiertos en las condiciones sugeridas por tal entidad en el término de un mes. Frente a este particular, el INPEC<sup>20</sup> informa que anteriormente el establecimiento tenía habilitados comedores para la población intramuros donde se consumían sus alimentos y debido al alto número de personas privadas de la libertad que alberga el establecimiento los tiempos de reparto se prolongaban hasta por 4 horas, convirtiéndose así en un punto de encuentro donde se propiciaban riñas dejando heridos, vulnerando de esta manera la seguridad y disciplina del penal y poniéndose en riesgo la vida e integridad tanto del personal interno como del personal de guardia, esto sumado a que las instalaciones no contaban con las condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

Con el fin de garantizar los derechos de las población privada de la libertad al recibir los alimentos en condiciones de dignidad, durante la vigencia del año 2013, el establecimiento con recursos propios adelantó una serie de obras de mantenimiento, entre las cuales se resalta la creación de zonas de recepción y repartos de alimentos en los patios 1A, 2A, 4 Y 5. Para este año la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC adelantará la construcción de estos puntos de distribución en los patios 1B, 2B Y 3.

---

<sup>20</sup> *Ibíd.*

Por otra parte el comité de Derechos humanos representado por un integrante de cada pabellón del establecimiento remitió un oficio dirigido a la dirección en el que hacen algunas observaciones y recomendaciones respecto a la orden de horarios, alimentación, ducha, y reapertura de comedores, señalando su total desacuerdo e inconformismo respecto a la reapertura de comedores comunitarios, lo anterior teniendo en cuenta la orden contenida en la Sentencia.

En la Sentencia también se ordena que dentro de las 48 horas siguientes a su notificación se haga la valoración médica de los señores Wilfredo Mesa Rosero y Jhon Mario Ortiz Agudelo, así como se les presten los servicios de salud necesarios. Sobre el particular, en informe remitido a esta Cartera por CAPRECOM EPS, se indica que el primero de los internos se encuentra retirado de CAPRECOM EPS, mediante consulta en el FOSYGA realizada el 23 de abril de 2015<sup>21</sup>, así como en oficio 114-EBOG-DDHH de 20 de abril de 2015<sup>22</sup>, la Dirección del Establecimiento indica que el interno Wilfredo Mesa Rosero fue puesto en libertad el día 27 de septiembre del año 2013, por órdenes del Juzgado 5 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, motivo por el cual ya no se encuentra bajo custodia del INPEC. Así mismo, tanto la Dirección del Establecimiento<sup>23</sup> como CAPRECOM EPS han indicado que el interno John Mario Ortiz Agudelo ha sido atendido de manera constante y diligente dentro de los últimos meses, y en particular en sus padecimientos en la parte facial, lo que ha conllevado a atenderlo en el área de dermatología y en el área de cirugía general.

## **2.2. EPMAS CAS VALLEDUPAR – “LA TRAMACÚA”**

Mediante Informes 8100-DINPE<sup>24</sup>, 120-2-GRDP-4516<sup>25</sup> y otros<sup>26</sup>, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

---

<sup>21</sup> Anexo 50.

<sup>22</sup> Anexo 51.

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> Anexo 43 – Informe INPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

Bogotá D.C., Colombia

USPEC y CAPRECOM EPS presentan informes en los que evidencian los principales avances en el cumplimiento del fallo en este establecimiento de la siguiente manera:

**2.2.1. Orden decimotercera: Tomar medidas tendientes a garantizar condiciones mínimas de dignidad a los internos de los seis establecimientos.**

La Corte Constitucional establece una serie de condiciones mínimas de reclusión compatibles con la dignidad humana en la parte resolutive del fallo, conforme se ha reproducido *supra*.

**2.2.1.1. Horarios de ducha y alimentación ajustados al común de la sociedad.**

La Dirección del establecimiento impartió instrucciones al Comando de Vigilancia<sup>27</sup> para que a partir de la fecha y en coordinación con el contratista de la alimentación, comience a efectuarse ajustes a los horarios del suministro de la alimentación a los internos hasta conseguir que reciban los alimentos en horarios similares al resto de la sociedad, horarios que no riñen con el reglamento de régimen interno, de igual manera establecerá controles a través del oficial de régimen interno para el cumplimiento y mantenimiento estricto de los horarios.

Por otra parte, el agua es bombeada entre las 6:30 am y las 7:30 am en la mañana, motivo por el cual en principio no se encuentran dificultades con el horario de ducha en relación con el común de la sociedad.

**2.2.1.2. Poner a disposición de los internos agua potable en la cantidad y frecuencia requerida.**

---

<sup>25</sup> Anexo 44 – Informe USPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>26</sup> Anexos 45- 50. Oficios 201520990010491, 201520990010501, 201520990010471, 201520990010581, 201520990010591, 201520990010601 CAPRECOM – Informe prestación de servicios en los 6 establecimientos.

<sup>27</sup> Anexo 43.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

Sobre el particular, informa el INPEC<sup>28</sup> que atendiendo a que el problema del agua radica en su totalidad en la falta de presión que no permite que el líquido suba a las celdas, especialmente entre el tercero y el quinto piso debido al deterioro de la red hidráulica, lo cual se encuentra en proceso de restauración de acuerdo con la contratación efectuada por la USPEC. Se precisa que en el establecimiento el flujo de líquido proveniente de la empresa de acueducto Emdupar, se almacena en aljibes y se bombea diariamente en horas de la mañana de 06:30 AM y 07:30 AM y 12:00 PM a 14:00 PM, aprovechando que los internos se encuentran en patios y de esta forma pueden almacenar agua en recipientes, habida consideración que en cada horario de bombeo se envían 400 metros cúbicos de agua, para un total de 800 metros cúbicos.

Las acciones realizadas para la solución del problema han sido<sup>29</sup>:

- El establecimiento se entregó en el año 2000 con un tanque de almacenamiento de 1000 metros cúbicos de agua, posteriormente se construyó uno de 100 metros cúbicos, pero estos fueron insuficientes, posteriormente se construyó otro de 400 metros cúbicos, sin que estos finalmente solucionaran el problema del agua.
- Para el año 2013 se dio inicio al contrato de obra Civil No 074 de 2013, cuyo objetivo era la “adecuación, mejoramiento y mantenimiento de las acometidas, redes hidráulicas y sanitarias y adecuación y mantenimiento del área de sanidad para el EPMSCAS Valledupar”, por parte del Consorcio RG 2013, empezando por la torre No. seis la cual debió ser desocupada para la realización de los trabajos.
- Simultáneamente se inició contrato de interventoría No. 085 del 31 de julio de 2013, cuyo objetivo era: “Efectuar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de las acometidas, redes

---

<sup>28</sup> *Ibíd.*

<sup>29</sup> Anexo 55.

hidráulicas y sanitarias y adecuación y mantenimiento del área de Sanidad para este Establecimiento”, por parte del Consorcio Interventores Cesar, RIO ORBE.

- Para el 29 de julio de 2014, se allega oficio 150-DINFRA-7412, firmado por el Director de Infraestructura de la USPEC, donde anexa resolución 000584 del 23 de julio de 2014 con la cual se ordena imponer una multa por incumplimiento del contrato de obra No 074 de 2013 al contratista Consorcio RG 2013; desde esta fecha quedan paralizadas las actividades.
- Para el 30 de julio de 2014 mediante oficio 011962 se informa a la Dirección General y Gestión Corporativa del INPEC, por parte del Establecimiento la terminación del contrato 074 de 2013.
- Cumpliendo únicamente con la adecuación en su totalidad del área de sanidad, la torre seis quedó con la tubería inconclusa, instalada de manera inadecuada y en general la torre sin suministro de agua, quedando esta torre totalmente desocupada, lo que llevó al establecimiento a perder 148 cupos, y por ende, a un sobre cupo del 16%, hasta cuando se empezó a dar cumplimiento a la tutela 282/14 que empezó a disminuir el número de internos.

Para el día 16 de febrero del presente año es notificada al Establecimiento la sentencia T 282 de 2014, proferida por la sala novena de revisión de la Honorable Corte Constitucional, en la que ordena:

- Suspender la entrada de nuevos internos al Establecimiento, durante los siguientes seis meses a la notificación de la presente sentencia.
- Proveer a todos los reclusos del Establecimiento de baldes plásticos o de cualquier otro recipiente limpio y nuevo con el fin de reemplazar los envases que actualmente utilizan, recipientes con capacidad de 20 litros para que puedan almacenar agua.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

- El área de rancho deberá contar también con un sistema de almacenamiento de agua, de manera tal que pueda permanecer limpia en todo momento, pero sobre todo cuando se elaboren los alimentos que consumirán los reclusos.

Actividades realizadas por parte del Establecimiento basadas en la sentencia T- 282/14:

- Se suspendió el ingreso de internos nuevos al Establecimiento.
- Se envió requerimiento a la Dirección de Atención y Tratamiento, el día 03 y 04 de febrero y a la Dirección de Gestión Corporativa el día 20 enero del presente con No 00611, solicitando la asignación de recipientes para almacenar agua con capacidad de 20 litros nuevos y en buen estado para cada uno de los internos de este penal o en su defecto la asignación del presupuesto para su adquisición, de igual manera la gestión ante la USPEC para que se dé continuidad a la adecuación de la red hidro sanitaria del Establecimiento.
- Con Resolución No. 000331 del 18 de febrero de 2015 fue asignada la partida presupuestal para la adquisición de los recipientes. Se inició el proceso de compra No 323-150303 y se publicó para el día 05 de marzo de 2015, se decretó desierto el día 18/03/2015 en base a que no se presentó ningún proponente.
- Se realizó un nuevo estudio de mercadeo con empresas fabricantes y se publicó para el día 25/03/2015, logrando su adjudicación el día 06 de abril del presente con la empresa REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS LTDA, con sede en la Ciudad de Bogotá D.C, quienes se comprometieron a entregarlos al establecimiento el día 24 de abril de 2014, adquiriendo un total de 1940 envases plásticos con capacidad 20 litros con doble tapa, para de inmediato ser distribuidos a la población reclusa y así contribuir con una solución parcial, mientras la USPEC realiza los arreglos locativos necesarios para una solución definitiva.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

- Para el día 10 de marzo del presente año es allegado al Establecimiento por parte de la Dirección General del INPEC, autorización de ingreso de un personal perteneciente al Consorcio OG para la realización del contrato No 073 de 2015, cuyo objeto es “El mantenimiento, mejoramiento y conservación de la Infraestructura física General en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a Nivel Nacional”; Contrato realizado entre la USPEC y FONDECUN quien a su vez subcontrato con el consorcio OG.
- Haciendo su presentación los funcionarios por primera vez para iniciar labores el día 17 de marzo de 2015, iniciando el contrato con el mantenimiento de dos de las cuatro bombas para el suministro de agua que se encontraban en mal funcionamiento, manifestando que a las otras dos no se les realizará ningún tipo de mantenimiento ya que están funcionando de manera correcta, a la fecha ya se realizó el mantenimiento de una y la otra fue sacada del establecimiento para la realización del mismo procedimiento.
- Actualmente en el Establecimiento se encuentran en ejecución dos contratos: el anteriormente mencionado y el contrato de obra No 387 USPEC 2014, cuyo objeto es “Adecuación mantenimiento y conservación de la Infraestructura física para generar cupos adicionales en el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Valledupar Cesar”. Contrato realizado entre la USPEC e INGASI, Consorcio que viene realizando sus actividades sin ningún tipo de contratiempo en la torre número seis.
- Es pertinente poner en conocimiento, que hasta no tener totalmente habilitada la torre seis para recluir internos, no se podría iniciar labores en otra torre, ya que no se cuenta con el espacio para albergar los internos de la torre a desocupar, además se nos informó que aparte de poner en funcionamiento la torre 6, se intervendría la red hidráulica y sanitaria de 2 torres más, quedando pendientes las 6 restantes.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

- Los días 25 al 27 de abril se entregó a cada uno de los internos un recipiente nuevo y en buen estado con capacidad para veinte (20) litros, de tal manera que cuenten con agua potable en la celda durante el descanso nocturno, siendo esta solución *provisional* y generando inconvenientes ya que éstos deben ser cargados por los internos hasta el quinto piso.

Vale la pena agregar que, adicional a lo anterior, la USPEC<sup>30</sup> ha informado que con el fin de continuar con la optimización del servicio, el 16 de enero de 2015, se adjudicó un contrato a la firma CONSORCIO OG cuyo objeto es el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física general en el EPAMSCAS VALLEDUPAR, el cual está en proceso de inicio de obras. Con el mismo se realizarán las siguientes intervenciones:

- Red hidráulica de abastecimiento y distribución por gravedad, en dos (2) pabellones de celdas.
- Red hidráulica de abastecimiento y distribución por presión, en dos (2) pabellones de celdas.
- Construcción del cuarto de máquinas e implementación del nuevo sistema de bombeo para la alimentación de la red hidráulica.
- Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las redes hidráulicas y de almacenamiento de agua potable del bloque de alojamiento de guardia.

De igual manera, en la presente vigencia se tiene previsto contratar para este establecimiento las siguientes actividades, que fueron priorizadas por la Dirección:

- Red hidráulica de abastecimiento y distribución por gravedad, en tres (3) pabellones de celdas.

---

<sup>30</sup> Anexo 44.

- Red hidráulica de abastecimiento y distribución por presión, en tres (3) pabellones de celdas.
- Mantenimiento y adecuación de baterías sanitarias de patios
- Mantenimiento y mejoramiento de la red de desagüe de dichas baterías
- La implementación del área de lavaderos y lavaplatos de patios

**2.2.1.3. Que los alimentos que se proporcionen estén en óptimas condiciones de conservación, preparación y nutrición.**

En relación con este punto, se tiene información del seguimiento que realiza USPEC<sup>31</sup>, entidad que realizó visita al Establecimiento los días 15 y 16 de abril de 2015 para efectos de verificar la prestación del servicio de alimentación, al contrato No. 352 de 2014.

La supervisión de la USPEC realizó seguimiento al servicio de alimentación y a lo requerido mediante derecho de petición emitido por el comité de derechos humanos y fiscales de alimentos, donde manifiestan baja calidad en las preparaciones (sopa y salpicón de atún) y la no realización de cambios de menús; por tal razón se convocó a los fiscales de alimentos de cada patio, quienes argumentaron que el servicio de alimentación ha mejorado, la calidad del atún cambió positivamente, y finalmente se estableció como compromiso con el contratista mejorar la calidad de las sopas en cuanto a la cantidad de soluto.

En la visita se evidenciaron los siguientes hallazgos:

- Falta mantenimiento en cortinas de aislamiento, intensificar procedimiento de limpieza y desinfección en el techo de producción y cuarto frío donde se preparan y almacenan los jugos, ausencia de rotulado en el producto queso y no se especifica el

---

<sup>31</sup> Ibíd.

tipo de corte en la carne roja, falta de algunos equipos ofertados, falta de instalación de los medidores calibrados de los servicios públicos.

La USPEC mediante oficio No. 160-1 GALIM-3888 generó el respectivo requerimiento y plan de mejoramiento al contratista, lo anterior con el objeto de que el contratista proceda a subsanar las fallas encontradas por la USPEC en un plazo máximo de 30 días calendario.

#### **2.2.1.4. Saneamiento y aseo: Sistema sanitario, baños, duchas y desagüe en condiciones adecuadas; entrega mensual de implementos de aseo.**

En relación con el problema de salubridad que padece el EPAMSCAS Valledupar, se informa que con vigencia 2014 se adjudicó contrato No. 309/2014 cuyo objeto es el mantenimiento y puesta en marcha del sistema de tratamiento de agua residual, el cual se encuentra en ejecución.

Adicionalmente, vale la pena mencionar que el establecimiento ha efectuado gestiones ante los Entes Territoriales, encaminadas a la consecución de recursos que permitan solucionar las necesidades urgentes de los internos, obteniendo como resultado la asignación por parte de la Gobernación del Cesar de televisores, colchonetas, sábanas, kits de aseo a razón de 330 kits, con el compromiso de efectuar su entrega cuatro veces al año, además de elementos de aseo y desinfección para los patios celdas, baños y áreas de visitas y áreas comunes de los internos, de acuerdo con el oficio GC-GOB-OF-0262 de fecha 20 de abril de 2015, emanado de la Secretaria de Gobierno Departamental.

#### **2.2.1.5. Servicios de salud. Prestación continua, con recursos, medicinas y personal idóneo.**

De acuerdo con informe rendido por la EPS CAPRECOM, donde se replica información presentada por la líder del Proyecto CAPRECOM-INPEC Territorial Cesar<sup>32</sup>:

---

<sup>32</sup> Anexo 49.

**Atención Médica y Odontológica:** La atención médica se está brindando de manera oportuna y diligente en turnos de 12 horas cada uno. En total se cuenta con dos (2) médico, que cumplen turnos de 7 am a 7 pm y viceversa. La unidad médica cuenta con Médicos Generales (2), enfermeras (2), Odontólogo (1), Auxiliar de odontología (1) Fisioterapeuta (1).

**Atención de enfermeras:** El horario de Auxiliares de enfermería es por turnos. Los turnos cada 24 horas.

**Higiene Oral, Farmacia e Insumos:** Este servicio se cubre de manera completa. Su contrato por medio tiempo cumple 4 horas diarias de lunes a viernes. El suministro de medicamentos e insumos se realiza de manera oportuna según el requerimiento del paciente y no hay deficiencia alguna en el suministro o en materiales primarios frente a este tema.

**Servicios Radiológicos y toma de muestras médicas:** Se realizan en primera instancia dentro de la prisión y se cuenta con equipo biomédico básico para la atención de estas necesidades.

**Programa de Promoción y Prevención:** Esta campaña se realiza de manera semanal, en grupos de 30 personas. Las auxiliares de enfermería efectúan charlas informativas sobre las principales enfermedades y precauciones en temas de tuberculosis o demás enfermedades respiratorias. Frente al tema de VIH, debemos manifestar que el tratamiento es bastante particular, debido a que se empieza desde la asesoría y la información previa al tema del síndrome de enfermedad, se realiza la prueba, se entrega el resultado con la explicación debida y en caso de tener el virus, se le realiza el tratamiento post-examen.

#### **2.2.1.6. Fomento a creación de espacios de trabajo, estudio y deporte.**

Desde la Dirección del Establecimiento se recalca el interés por velar por el cabal desarrollo de los programas de tratamiento penitenciario, no obstante los inconvenientes generados por la escasez integral de recursos, especialmente de personal de funcionarios  
Bogotá D.C., Colombia

administrativos y de custodia y vigilancia, lo que en ocasiones dificulta el desplazamiento de los internos a cumplir con sus labores. A la fecha se cuenta con una cobertura total de internos vinculados a programas laborales, educativos incluida la capacitación en artes y oficios, capacitación técnica y educación superior, actividades de enseñanza, además de los programas de la sección psicosocial orientados a la construcción y orientación de proyectos de vida y apoyo psicosocial para el interno y su familia y la respectiva generación y registro de redención de pena aunque en ocasiones estas son suspendidas por los motivos expuestos.

#### **2.2.4. Orden octava: Órdenes específicas para EPMAS CAS VALLEDUPAR – “La Tramacúa”.**

En este punto, la Corte Constitucional revoca el fallo de primera instancia del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Valledupar y de segunda instancia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar en el sentido de tutelar los derechos a la dignidad humana, al agua, a la integridad personal, a la salud y a un ambiente sano de los 71 accionantes y de las demás personas allí reclusas.

Frente a lo ordenado en cuanto a no permitir que se supere el número máximo de cupos, dando cumplimiento a la Sentencia T- 282 de 2014, a partir del 16 de febrero del presente año no se están recibiendo nuevos internos, por tal razón esta situación debe mantenerse hasta el 16 de agosto del presente anuario, teniendo en cuenta la capacidad real actual del establecimiento de 1440 se tiene un sobrecupo de 16%<sup>33</sup>.

En cuanto a la orden de Coordinar con Defensoría del Pueblo y PGN un medio de denuncia de los hechos que ocurren al interior de la cárcel para que tomen medidas de protección y disciplinarias correspondientes, en Informe del INPEC<sup>34</sup> se aduce que la Dirección del Establecimiento ha coordinado con la Defensoría del Pueblo la asignación de un abogado

---

<sup>33</sup> Anexo 43.

<sup>34</sup> *Ibid.*

de esa entidad para que se encargue de recoger todos los derechos de petición, quejas y demás comunicaciones emanadas de los internos y dirigida específicamente a la Defensoría del Pueblo, de tal forma que el profesional se hará presente en los días viernes de cada semana para cumplir con la misión encomendada, para lo cual cuenta con el apoyo de la administración y los funcionarios del establecimiento. Cabe agregar que esta actividad se socializó con los internos representantes por cada patio ante el comité Derechos Humanos, con la finalidad de garantizar los medios de denuncia; así mismo, la Defensoría del Pueblo tiene asignado otro abogado para que ejerza vigilancia y control a las actividades penitenciarias, de tal forma que las mismas se desarrollen mediante parámetros de respeto por los derechos y la dignidad humana de los privados de la libertad.

En cuanto a la restricción frente a la aplicación de medidas sancionatorias que afecten el acceso a bienes más básicos de los internos, la Dirección del Establecimiento<sup>35</sup> sostiene que las únicas sanciones que se aplican están contenidas en el régimen disciplinario vigente para las personas privadas de la libertad, donde se observa el debido proceso y el derecho a la defensa, y bajo ninguna circunstancia se permite que los internos sean sometidos a restricciones de acceso al agua, alimentación u horarios de descanso nocturno.

Ahora bien, cuando se ordena que se garantice un espacio de reuniones con el abogado defensor en condiciones que no vulneren el derecho de defensa, ha sostenido el INPEC que en ese aspecto no se registran inconvenientes, toda vez que los abogados defensores ingresan libremente dentro del horario establecido en el reglamento de régimen interno, previa coordinación con el área jurídica, de tal forma que el interno cuenta con todas las garantías para mantener comunicación libre y directa con su defensor, donde además se garantiza la debida confidencialidad.

---

<sup>35</sup> *Ibíd.*

Frente al punto de la garantía al derecho de protesta pacífica protegido por la Constitución, sostienen las autoridades del establecimiento<sup>36</sup> que en forma recurrente los internos manifiestan su voluntad de no permitir el conteo ni la recogida en horas de la tarde a manera de protesta pacífica, y se busca solucionar a través del diálogo para adoptar soluciones que permitan eliminar las causas de la inconformidad.

Para mejorar el trato al personal de internos se solicitó a la Dirección General, Dirección Regional, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación, capacitación en derechos humanos para el personal de funcionarios tanto de custodia y vigilancia como administrativo.

Adicional a lo anterior, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se han adelantado gestiones de articulación y coordinación, desarrollando mesas de trabajo y visita de verificación de cumplimiento a los compromisos los días 04 y 05 de diciembre de 2014, en el que se definieron puntos concretos respecto de los temas de salud, alimentación y dignidad humana, y 13 y 14 de abril de 2015, respectivamente. Además del seguimiento y acompañamiento de las gestiones realizadas en el marco de la sentencia T-282 de 2014 y algunos aspectos que ya se han mencionado, vale la pena resaltar que para informar acerca de la obligación legal de las entidades territoriales frente a los sindicatos se realizaron gestiones de invitación a las mesas de trabajo a los entes territoriales del departamento del Cesar los días 04 de diciembre y 14 de abril de 2015, mediante OFI14-0026935-DCP-3200 del 18 de noviembre de 2014 y OFI15-0008476-DCP-3200 del 27 de marzo de 2015, respectivamente, y solamente se logró contar con la participación de alcaldías de unos pocos municipios y la Gobernación, pero se logró concientizar a los entes territoriales de la responsabilidad que les asiste frente a las personas privadas de la libertad preventivamente.

### **2.3. EPMASCAS POPAYÁN – “SAN ISIDRO”**

---

<sup>36</sup> Ibid.

Mediante Informes 8100-DINPE<sup>37</sup>, 120-2-GRDP-4516<sup>38</sup> y otros<sup>39</sup>, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y CAPRECOM EPS presentan los principales avances en el cumplimiento del fallo en este establecimiento de la siguiente manera:

**2.3.1. Orden decimotercera: Tomar medidas tendientes a garantizar condiciones mínimas de dignidad a los internos de los seis establecimientos.**

La Corte Constitucional establece una serie de condiciones mínimas de reclusión compatibles con la dignidad humana en la parte resolutive del fallo, conforme se ha reproducido *supra*.

**2.3.1.1. Horarios de ducha y alimentación ajustados al común de la sociedad.**

La Dirección del establecimiento<sup>40</sup> señala que con los funcionarios del consorcio “Alisama” (contratista de alimentación) se analizó cuáles serían las mejores condiciones para la entrega de los alimentos, estableciéndose los siguientes horarios para la entrega: desayuno: 6 a.m., almuerzo: 11 a.m., comida: 3:30 p.m.; además de identificar ciertos defectos de operación en la entrega de alimentos que han de corregirse y que redundarán de forma inmediata en el bienestar de los internos como por ejemplo la adquisición de más recipientes de servido y la entrega simultánea en todos los pabellones.

<sup>37</sup> Anexo 43 – Informe INPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>38</sup> Anexo 44 – Informe USPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>39</sup> Anexos 45- 50. Oficios 201520990010491, 201520990010501, 201520990010471, 201520990010581, 201520990010591, 201520990010601 CAPRECOM – Informe prestación de servicios en los 6 establecimientos.

<sup>40</sup>

### **2.3.1.2. Poner a disposición de los internos agua potable en la cantidad y frecuencia requerida.**

En cuanto al suministro de agua potable, se indica que la necesidad de racionar el agua en este ERON se debe a que el flujo del líquido que ingresa por el acueducto es menor que el requerido para abastecer a la población reclusa: el ingreso es de 4” y el requerimiento es de 8”. Por lo tanto, el tener un flujo continuo de agua significa que los tanques de almacenamiento se quedarán vacíos por un lapso aproximado de un día, es así que aun cuando no se puede cumplir con la prestación las 24 horas 7 días a la semana, se está procurando el suministro suficiente de agua a cada interno. Sin embargo, se ampliará el tiempo en que se suministra este líquido, especialmente en horas posteriores a la encerrada.

De igual manera se programó una revisión general de las instalaciones hidráulicas, reparación de 02 llaves que se saben están afectando el flujo hacia el ALA B de alta seguridad, reparación de fugas, mantenimiento de motobombas y las demás que se consideren pertinentes según lo arroje el estudio que empezará el día 30 de abril de 2015.

Con los arreglos locativos que se pretenden realizar, se espera que exista flujo continuo en las noches cuando el personal de internos se encuentra encerrado en sus respectivas celdas, aclarando que este flujo de agua llegará a sin presión, lo que implica que la vertiente sea menor.

Por su parte, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC<sup>41</sup> ha informado que para la vigencia 2015, con los recursos asignados a este establecimiento, se está adelantando el proceso de contratación de las siguientes obras, relacionadas con acceso al agua, tuberías y desagües que fueron ordenadas a través de fallos de tutela:

- Se contratarán las adecuaciones locativas con el fin de realizar el MANTENIMIENTO y MEJORAMIENTO de las tuberías que se encuentran en mal

<sup>41</sup> Anexo 44.

estado, reparaciones de estructura y obtención de comedores, ordenar la reposición y/o reparación de baterías y lámparas en el pabellón No. 5.

- Se contratarán las adecuaciones locativas con el fin de realizar el **MANTENIMIENTO** y **MEJORAMIENTO** de las obras de infraestructura requeridas en las baterías sanitarias y comedores para los internos recluidos en el pabellón No. 4.
- Se contratarán las adecuaciones locativas con el fin de realizar el **MANTENIMIENTO** y **MEJORAMIENTO** de las obras de infraestructura requeridas para: Limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable y mantenimiento de los canales, sifones y drenajes de aguas que así lo requieran; Iniciar obras de infraestructura requeridas para reparar tuberías que se encuentren en mal estado y no permiten el suministro de agua potable, reparar las goteras que actualmente causan humedad en las celdas; reparar la estructura del área donde procesan y sirven los alimentos a los reclusos, baterías sanitarias y comedores del **PABELLON 4**.
- Se contratarán las adecuaciones locativas con el fin de realizar el **MANTENIMIENTO** y **MEJORAMIENTO** de las obras de infraestructura requeridas para: Limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable y mantenimiento de los canales, sifones y drenajes de aguas que así lo requieran; iniciar obras de infraestructura requeridas para reparar tuberías que se encuentren en mal estado y no permiten el suministro de agua potable, reparar las goteras que actualmente causan humedad en las celdas; reparar la estructura del área donde procesan y sirven los alimentos a los reclusos, baterías sanitarias y comedores del **PABELLON 8**.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

- Igualmente, se contratarán las adecuaciones locativas con el fin realizar el MANTENIMIENTO y MEJORAMIENTO de las baterías sanitarias y comedores para los internos reclusos en el pabellón No. 7.

Así mismo, en el año 2014 se celebró el contrato No. 197 de 2014, que entre otras incluía mantenimiento de motobombas en los patios 11 y 12.

### **2.3.1.3. Que los alimentos que se proporcionen estén en óptimas condiciones de conservación, preparación y nutrición.**

En relación con la alimentación, la USPEC<sup>42</sup> ha informado que el día 14 de abril de 2015 se realizó visita de seguimiento a los hallazgos encontrados el 23 de enero de 2015 por parte de la Procuraduría General de la Nación, donde se alude presunta mala calidad en el suministro de alimentos para lo cual se dará respuesta de acuerdo a lo observado en la visita:

Se realizó visita a los 2 ranchos verificando áreas de servicio y producción de alimentos, no se encontraron mayores problemas. Sin embargo, se le requerirá al contratista en cuanto al mantenimiento de paredes y pisos, al igual que en mejorar el almacenamiento de producto (pollo). Se realizó revisión de las fichas técnicas rotación del producto carne (fechas ingreso y salida), así como se realizó revisión de la calidad de la materia prima encontrándose aptas para el consumo. Finalmente, se realizó entrevista con el interno Juan Andrey Collazos, con el fin de aclararle que el nutricionista es el profesional idóneo para orientar y solicitar dieta para los internos. Al finalizar la reunión se realizó socialización con el Director del Establecimiento y el representante del contratista, con el objeto de que se procediera a subsanar las observaciones encontradas por parte de la Unidad USPEC en un plazo máximo de 30 días calendario.

---

<sup>42</sup> Ibid.

#### **2.3.1.4. Saneamiento y aseo: Sistema sanitario, baños, duchas y desagüe en condiciones adecuadas; entrega mensual de implementos de aseo.**

El INPEC<sup>43</sup> indica que el establecimiento ha cumplido ordenadamente con las reparaciones locativas que le competen en cuanto a baterías sanitarias, existiendo en la actualidad 6 que presentan daños pero ya se cuenta con los materiales y suministros para sus reparaciones, no obstante el problema principal radica en el limitado número de baterías sanitarias en las áreas comunes que son 3 para un pabellón de aproximadamente 250 personas.

Adicional a lo anterior, la USPEC<sup>44</sup> informa que en el año 2013 adjudicó el contrato 122/2013, cuyo objeto fue el mantenimiento correctivo requerido para los equipos y sistemas que componen la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR y Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, contrato que fue finalizado y las obras entregadas al INPEC para su uso. Con estas intervenciones se logró el mejoramiento y la puesta en funcionamiento del vertimiento de las aguas residuales del establecimiento de acuerdo con los parámetros legales, planta que fue entregada al INPEC en normal funcionamiento para su uso.

En cuanto al suministro de kits de aseo, se indica que actualmente el establecimiento se encuentra al día de acuerdo con los parámetros dados por la Dirección General en memorando N. 251 de 2.004. Actualmente se adelanta el proceso de adquisición de compra de Kit de aseo por un valor de treinta y seis millones de pesos (36.000.000). De acuerdo a los lineamientos de la Dirección General se entregarán elementos cada 03 meses. Sin embargo, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia se procedió a definir que la entrega de estos elementos debe hacerse de forma mensual.

#### **2.3.1.5. Servicios de salud. Prestación continua, con recursos, medicinas y personal idóneo.**

---

<sup>43</sup> Anexo 43.

<sup>44</sup> Anexo 44.

De acuerdo con informe rendido por la EPS CAPRECOM<sup>45</sup>, se replica información presentada por la líder del Proyecto CAPRECOM-INPEC Territorial Cauca:

**ATENCIÓN EN SALUD** se hace en jornadas diurnas y tarde y en la noche con disponibilidad del médico. Dentro del Centro Penitenciario se cuenta con el siguiente personal:

Un (1) Médico general de 192 horas: 7 a 12pm y de 1 a 5 pm. ( alta y mediana seguridad).

Un (1) Médico general con disponibilidad 192 horas 7 a 12pm y de 1 a 5 pm, además de disponibilidad de lunes a viernes en horas de la noche y fines de semana (alta y mediana seguridad).

Cuatro (4) Auxiliares de enfermería 192 horas laboradas, turnos cada una de 24 horas (alta seguridad) .

Un (1) Auxiliar medio tiempo 96 horas laboradas (mediana seguridad) 7 a 12pm.

Una (1) enfermera jefe 192 horas laboradas (mediana y alta seguridad ) 7 a 12pm y de 1 a 5 pm.

Un (1) Odontólogo medio tiempo 96 horas laboradas ( mediana seguridad)7 a 12pm.

Un (1) Auxiliar de odontología medio tiempo 96 horas ( mediana seguridad) 7 a 12pm.

Un (1) Odontólogo tiempo completa 192 horas (alta seguridad ) 7 a 12pm y de 1 a 5 pm.

Un (1) Auxiliar de odontología tiempo completo 192 horas (alta seguridad) 7 a 12pm y de 1 a 5 pm.

Un (1) Higienista oral tiempo completo 192 horas (alta y mediana seguridad) 7 a 12pm y de 1 a 5 pm.

---

<sup>45</sup> Anexo 45.

Un (1) Regente de farmacia tiempo completo 192 horas (alta y mediana seguridad ) 7 a 12pm y de 1 a 5 pm.

Un (1) Auxiliar administrativo tiempo completo 192 horas (alta y mediana seguridad ) 7 a 12pm y de 1 a 5 pm.

Un (1) Fisioterapeuta 144 horas laboradas ( alta y mediana seguridad ).

Un (1) Archivo 192 horas laboradas tiempo completo (alta seguridad ) 7 a 12pm y de 1 a 5 pm.

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS:** Este tema está cubierto y es suficiente para atender las necesidades según afirmación de CAPRECOM EPS. Se encuentran en el proceso de mejoramiento y con proveedor en Valle del Cauca, desde donde se están enviando los insumos restantes, siempre que haya algún tipo de sobredemanda de algún medicamento o insumos en procura de la atención de los internos.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Se cuenta con dos (2) personas que dan trámite a las solicitudes de los internos enfermos dentro de la prisión.

**EQUIPO BIOMEDICO DE ATENCION DE PACIENTES:** Se está terminando inventarios de los cuales han reportado el daño de un compresor en el penal de mediana seguridad el cual necesita o ser revisado por UT UBA o ser repuesto por la USPEC. No obstante, la atención no se ha dejado de prestar, debido a que ante alguna atención de salud que se requiera equipo biomédico, los internos son trasladados a la prisión de máxima seguridad para su atención en odontología y atención médica.

#### **2.3.1.6. Mejoramiento de condiciones de aseo e higiene del establecimiento.**

Como medida para el mejoramiento de esas condiciones<sup>46</sup>, se fortaleció cada pabellón con 01 aseador más en alta seguridad y en mediana con 02 aseadores más, para un total de 04 aseadores en alta seguridad y 06 aseadores por pabellón en mediana. Adicionalmente se estableció coordinar brigadas de aseo con los internos de patios en forma permanente cada 15 días, para lo cual se suministrarán elementos de aseo para dichas brigadas.

### **2.3.1.7. Implementos para descanso: Especialmente a quienes no tienen celda colchón, cobija, sábana y almohada.**

De acuerdo con lo informado por la dirección del establecimiento<sup>47</sup>, se coordinó con el área de asistencia social, comando de vigilancia y atención y tratamiento realizar brigadas por pabellón a fin de establecer qué internos carecen de colchonetas y proceder a suministrarlas confrontando con las actas de ingreso y de entrega ya realizadas. En la misma brigada se entregará a cada uno de los internos una sábana, una sobre sábana y cobija siempre y cuando carezcan de ella.

## **2.4. EPMSC MEDELLÍN – “BELLAVISTA”**

Mediante Informes 8100-DINPE<sup>48</sup>, 120-2-GRDP-4516<sup>49</sup> y otros<sup>50</sup>, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y CAPRECOM EPS presentan los principales avances en el cumplimiento del fallo en este establecimiento de la siguiente manera:

### **2.4.1. Orden decimotercera: Tomar medidas tendientes a garantizar condiciones mínimas de dignidad a los internos de los seis establecimientos.**

---

<sup>46</sup> Anexo 43.

<sup>47</sup> Ibíd.

<sup>48</sup> Anexo 43 – Informe INPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>49</sup> Anexo 44 – Informe USPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>50</sup> Anexos 45- 50. Oficios 201520990010491, 201520990010501, 201520990010471, 201520990010581, 201520990010591, 201520990010601 CAPRECOM – Informe prestación de servicios en los 6 establecimientos.

La Corte Constitucional establece una serie de condiciones mínimas de reclusión compatibles con la dignidad humana en la parte resolutive del fallo, conforme se ha reproducido *supra*.

#### **2.4.1.1. Horarios de ducha y alimentación ajustados al común de la sociedad.**

De acuerdo con información suministrada por el INPEC<sup>51</sup>, en el establecimiento se cuenta con servicio de agua las veinticuatro horas del día y permanecen las celdas abiertas por ser comunes, de manera que los internos pueden gozar de este servicio sin ningún problema.

En relación con los horarios de alimentación, se indica que actualmente el reglamento interno del establecimiento tiene definida la hora del almuerzo a las nueve de la mañana y la comida a la una de la tarde. En reunión del día 28 de Abril con el señor Director, el comandante de vigilancia y los señores oficiales se determinó la modificación en el reglamento interno con el fin de un cambio de la entrega de alimentos en los siguientes horarios: en primer lugar el almuerzo entre las diez y media y doce y media, y la comida entre las catorce y dieciséis (es importante señalar que el establecimiento cuenta con más de seis mil internos y se debe contar todos los días tanto en horas de la mañana y la tarde).

#### **2.4.1.2. Poner a disposición de los internos agua potable en la cantidad y frecuencia requerida.**

Sobre el particular, la Dirección del establecimiento señala que la prestación del servicio de agua es de 24 horas<sup>52</sup>.

#### **2.4.1.3. Que los alimentos que se proporcionen estén en óptimas condiciones de conservación, preparación y nutrición.**

---

<sup>51</sup> Anexo 43.

<sup>52</sup> Anexo 56.

En relación con este punto, se tiene información del seguimiento que realiza USPEC<sup>53</sup> al servicio de alimentación, entidad que realizó visita al Establecimiento el día 23 de abril de 2015, teniendo como resultado de la visita un plan de mejora, para efectos de que el contratista proceda a subsanar las fallas encontradas por la Unidad USPEC en un plazo máximo de 30 días calendario.

De igual manera, conforme a lo informado por USPEC, durante el año 2014 se realizaron obras de adecuación del área del rancho antiguo y mantenimiento del área de túneles de distribución de alimentos del patio 2.

#### **2.4.1.4. Saneamiento y aseo: Sistema sanitario, baños, duchas y desagüe en condiciones adecuadas; entrega mensual de implementos de aseo.**

La USPEC<sup>54</sup> informa la realización de distintos contrato que, entre otras, incluyen dotación de implementos de infraestructura relacionados con sanidad, baterías sanitarias:

- En el año 2013, se suscribió el Contrato No.063 de 2013 cuyo objeto fue la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física, adecuación de redes, baterías sanitarias, pabellones y alojamiento de guardia.
- En el año 2014, se contrató el mantenimiento de las baterías de baños pisos 2 y 1 ala sur del bloque 4 y área de sanidad.

En al año 2015, se está adelantando el proceso de contratación de las obras que fueron priorizadas por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Las intervenciones que se contratarán son las siguientes:

- Mantenimiento Baterías sanitarias comunales del patio cuatro al Norte que son cuatro pisos incluyendo el patio 1. Son siete baterías.

---

<sup>53</sup> Anexo 44.

<sup>54</sup> *Ibíd.*

- Mantenimiento eléctrico del patio 4 incluyendo celdas, pasillos y baterías sanitarias. Se incluye mantenimiento de plantas eléctricas.
- Construcción de camastros, mantenimiento de baños y mantenimiento general de las celdas en las áreas de conyugales y antiguas UTEs. Patio 16.
- Construcción de camastros, batería baños y mantenimiento general de las celdas en el área de la antigua sanidad. Patio 16.
- Mantenimiento de baterías sanitarias en el patio de tercera edad.
- Construcción de camastros, mantenimiento de baterías sanitarias y mantenimiento general de las celdas en el patio de tercera edad.

Adicionalmente, la Dirección del establecimiento<sup>55</sup> indica que en el plan ocupacional se cuenta con una cantidad de 687 cupos para actividades de aseo en el establecimiento, quienes cumplen funciones de aseo y recuperadores ambientales donde reciben capacitación por parte de la Escuela de Formación Ambiental y tienen un espacio de bodega de reciclaje al interior del penal. Así mismo, se indica que está organizado el plan ambiental, que permite recoger elementos inservibles para comercialización. Por último, indica que se ejecuta el programa de desratización y fumigación y análisis microbiológico del agua 2 veces en el año 2014.

#### **2.4.1.5. Servicios de salud. Prestación continua, con recursos, medicinas y personal idóneo.**

De acuerdo con informe rendido por la EPS CAPRECOM<sup>56</sup>, donde se replica información presentada por la líder del Proyecto CAPRECOM-INPEC Territorial Antioquia:

---

<sup>55</sup> Anexo 56.

<sup>56</sup> Anexo 47.

**Personal Asistencial en la Prestación del servicio de salud en el Centro Carcelario:** El personal de enfermería es suficiente para cubrir el servicio durante 24 horas incluyendo festivos, se cuenta con 2 enfermeras jefes para programas de P y P y atención prioritaria, hay fisioterapeuta, personal odontología completo, el servicio de atención prioritaria se cubre las 24 horas, festivos y dominicales con un médico, laboratorio clínico es manejado por 1 bacterióloga y 1 auxiliar. La atención por consulta externa se cuenta con 1 médico.

**Personal Administrativo:** Se cuenta con 1 Auxiliar administrativa y 1 auxiliar de archivo.

**Medicamentos:** Hay existencia de medicamentos e insumos médico quirúrgicos, las solicitudes de carencia de jeringas de insulina y Carvedilol, se están supliendo de manera diligente.

**Equipos Biomédicos:** El equipo Electrocardiógrafo está dañado, lo que implica realizar traslado de los internos a las IPS para realizar electrocardiogramas.

Por otra parte, en cumplimiento del seguimiento a fallo de tutela del 19 de agosto de 2014 del Juzgado 26 administrativo Oral del Circuito de Medellín, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho ha realizado visitas de seguimiento a la prestación de servicios de salud en el establecimiento los días 26 de noviembre de 2014 y 26 de marzo de 2014.

En la primera de las visitas se realizó un primer ejercicio exploratorio donde se desarrollaron unos indicadores preliminares de cumplimiento de satisfacción al derecho a la salud y se trianguló información al respecto proveniente de CAPRECOM EPS, el INPEC y los internos, identificándose algunas falencias y cuellos de botella que dificultan el acceso efectivo de los internos a la prestación del servicio.

Si bien el día de la primera visita fue posible constatar presencia de personal médico y stock de medicamentos, es preocupante que los representantes de derechos humanos de los diferentes patios denunciaron que durante un mes no se prestó el servicio ni hubo stock de

Bogotá D.C., Colombia

medicamentos, así como hay una preocupación por el tema de la atención extramural y por el represamiento de citas, donde hay dificultades de articulación entre CAPRECOM EPS y UT-UBA, subcontratada por aquélla. En esta ocasión se lograron algunos compromisos para mejorar la prestación y satisfacción del derecho a la salud a los internos, particularmente CAPRECOM se compromete a revisar los casos que los representantes de derechos humanos recojan en cada patio para garantizarles la mejor atención y a rendir informes mensuales que den cuenta de una mejoría en la atención de salud en el departamento.

En la segunda visita, realizada el 26 de marzo de este año por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho en compañía de la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria de la Defensoría del Pueblo, se pudieron realizar los siguientes hallazgos, que contrastan con las afirmaciones de CAPRECOM EPS:

- Presencia de médico en el día de 8 am a 5 pm de lunes a viernes. Los fines de semana hace presencia pero no siempre.
- Presencia de médico en la noche de 7 pm a 7 am de lunes a domingo.
- Solo se atienden casos prioritarios (vitales). El dragoneante a cargo del patio resuelve qué interno sale del pabellón para la atención.
- Presencia de una enfermera jefe. En el día hay dos auxiliares de enfermería a veces; la regla es 1 auxiliar atendiendo horario d 8 am a 5 pm.
- 1 regente de farmacia de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.
- 1 bacteriólogo y 1 auxiliar de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.
- 1 auxiliar de archivo de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.

- 1 auxiliar administrativo que divide su tiempo entre BELLAVISTA y PEDREGAL.
- Personal odontológico completo.
- GIH tiene registrados 89 casos de atención de siquiátricos. Las dos últimas visitas del siquiatra fueron el 4 de marzo (atendió 36 internos) y el 5 de febrero (atendió 40 internos).
- En la unidad de salud mental hay 14 internos.
- La enfermera de GIH reporta que solo hay 6 internos con enfermedad siquiátrica y que los demás son farmacodependientes.
- El sicólogo de GIH va a BELLAVISTA cada jueves de 8 am a 2 pm, en una jornada en la que atiende 15 pacientes aproximadamente.
- La Historia Clínica se encuentra dividida en el caso de los pacientes siquiátricos pues hay una carpeta en siquiatría, otra es manejada por el sicólogo y otra permanece en atención general. Pese a que debiera ser la misma carpeta que comprenda toda la Historia Clínica del paciente, la información no es compartida.
- El área de hospitalización está clausurada desde hace un año y el área de fisioterapia suple hoy ese lugar.
- Las Historias Clínicas las organizan por TD y no por la cédula.
- Las Historias Clínicas no están sistematizadas y el físico no está debidamente legajado.
- De 8 Historias Clínicas que fueron revisadas al azar, 6 no presentaban examen médico de ingreso.

- En la farmacia se encuentran medicamentos para suplir las necesidades de los pacientes medicados. Sin embargo, se advierte que como no se están realizando atenciones generales, el hecho que exista el stock de medicamentos para los medicados no indica que se esté garantizando toda la atención en salud requerida.
- Los resultados de bacteriología se están entregando a tiempo.

Como se observa en los hallazgos, existió una leve mejoría en la prestación de servicios médicos por parte de UT UBA-INPEC (contratista de CAPRECOM). Sin embargo, aún hay deficiencias del servicio que impiden el goce efectivo del derecho a la salud por parte de la población privada de la libertad.

#### **2.4.1.6. Mejoramiento de condiciones de aseo e higiene del establecimiento.**

Sobre este punto, ya se han indicado *supra* algunas actividades de mantenimiento tendientes a mejorar tales condiciones, así como desde la dirección del establecimiento considera que se cuenta con personal de internos suficiente para el cumplimiento de actividades de aseo.

#### **2.4.1.7. Implementos para descanso: Especialmente a quienes no tienen celda colchón, cobija, sábana y almohada.**

De acuerdo con información presentada por el INPEC<sup>57</sup>, el 27 de abril de 2015 se realizó censo con la participación de la Doctora Imelda López Solórzano, Directora Regional Noroeste INPEC, y La Defensoría del Pueblo en cada uno de los pabellones, que arrojó como resultado un total de cuatrocientos sesenta y nueve internos (469) durmiendo en los baños. Se tiene consolidado el informe y se solicitará a la oficina de asuntos penitenciarios el traslado de los internos que se encuentran en esas condiciones.

---

<sup>57</sup> Anexo 43.

Estos internos serán atendidos en el área de sanidad y se inició con la entrega de colchonetas y kits de aseo por parte de la oficina de tratamiento y Desarrollo del establecimiento.

#### **2.4.1.8. Fomento a creación de espacios de trabajo, estudio y deporte.**

Desde la Dirección del Establecimiento se indica que se coordinó por parte del señor director y el jefe de Tratamiento y Desarrollo un cronograma de actividades donde se vea involucrado el personal de internos en actividades de recreación con el apoyo del INDER.

Por otra parte, en el Plan Ocupacional del establecimiento<sup>58</sup>, se indica que los internos realizan actividades gde trabajo en maderas, bibliotecario, recuperador ambiental, alfabetización, educación formal e informal, programas de promoción y prevención en salud, rehabilitación en comunidad terapéutica, entre otros.

#### **2.4.4. Orden décima: Órdenes específicas para EPMSC Medellín – “Bellavista”.**

En este punto, la Corte Constitucional confirma la decisión de la Sala de Decisión Constitucional del Tribunal Superior de Medellín del 9 de agosto de 2012 en el sentido de tutelar los derechos fundamentales del señor Víctor Alonso Vera a su dignidad, a su salud y a no ser cometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes. En seguida se presenta el cumplimiento a las órdenes impartidas frente al accionante y al establecimiento en particular.

En primera instancia, atendiendo a lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín, se ordena la elaboración de un plan de trabajo dentro de un mes para que en el término máximo de dos años, o de tres, si se trata de obra nueva, amplíen el cupo penitenciario del

---

<sup>58</sup> Anexo 56. Pp. 25-27.

establecimiento. Al respecto, USPEC<sup>59</sup> informa que en el 2013 la USPEC suscribió el Contrato 108/2013 para la generación de 342 cupos. Durante el desarrollo del contrato los internos del establecimiento presentaron tutela para efectos de impedir la construcción de los nuevos cupos, para lo cual el Juez ordenó la suspensión de los trabajos. Sólo fue posible entregar 42 cupos en el año 2014 en dicho establecimiento.

Así mismo, señala la Unidad que en el 2015 se están realizando los siguientes programas:

- **Programa de Rehabilitación:** con el que se entregarán, en la presente vigencia, 123 cupos; el programa consiste en recuperar espacios en los establecimientos existentes que permiten generar cupos a un costo menor y de manera más ágil.
- **Programa Construcción de Pabellones Réplica:** con el que se entregarán, en la presente vigencia, 412 cupos. El proyecto consiste en la generación de un sector de mediana seguridad al lado del establecimiento existente, que contará con celdas comunales, comedores independientes por pabellón, áreas de sanidad, cocinas industriales, aulas de formación y educación, talleres de producción, lugares especiales para las visitas familiares, conyugales y unidades judiciales en donde se cumplirán las diligencias con jueces, fiscales y locutorios. Actualmente se están elaborando los estudios previos para la contratación de los diseños y construcción del proyecto, se tiene previsto para el primer periodo del 2015 la adjudicación y ejecución del contrato.

En segundo lugar, se ordena tomar las medidas adecuadas para que el señor Víctor Alonso Vera y las demás personas que se encuentran durmiendo en los baños puedan pernoctar en un espacio adecuado y se les garantice una dotación de colchón, cobija, sábana y almohada. De acuerdo por lo informado por las autoridades del Establecimiento, el señor Víctor Alonso Vera fue puesto en libertad el día 18 de diciembre de 2014 por disposición del

---

<sup>59</sup> Anexo 44.

Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Medellín. De igual manera, se ha realizado un censo donde se han encontrado 469 internos que se encuentran durmiendo en baños y a quienes se les han entregado colchonetas y kits de aseo. Se solicitará a la oficina de asuntos internos traslado de los internos<sup>60</sup>.

De igual manera, mediante oficio OFI15-00110492-DCP-3200, el Ministerio de Justicia y del Derecho requirió a CAPRECOM para que valore médicamente a los internos que se encuentran durmiendo en esas condiciones tal como lo ordenó la H. Corte Constitucional, requerimiento al que se respondió solicitando la lista de internos que deben ser valorados, por lo que es urgente que ésta sea entregada por parte de las autoridades del establecimiento a la Entidad para garantizar la prestación del servicio.

## **2.5. COMPLEJO DE CÚCUTA - COCUC**

Mediante Informes 8100-DINPE<sup>61</sup>, 120-2-GRDP-4516<sup>62</sup> y otros<sup>63</sup>, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y CAPRECOM EPS presentan los principales avances en el cumplimiento del fallo en este establecimiento de la siguiente manera:

### **2.5.1. Orden decimotercera: Tomar medidas tendientes a garantizar condiciones mínimas de dignidad a los internos de los seis establecimientos.**

La Corte Constitucional establece una serie de condiciones mínimas de reclusión compatibles con la dignidad humana en la parte resolutive del fallo, conforme se ha reproducido *supra*.

#### **2.5.1.1. Horarios de ducha y alimentación ajustados al común de la sociedad.**

<sup>60</sup> Anexo 43.

<sup>61</sup> Anexo 43 – Informe INPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>62</sup> Anexo 44 – Informe USPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>63</sup> Anexos 45- 50. Oficios 201520990010491, 201520990010501, 201520990010471, 201520990010581, 201520990010591, 201520990010601 CAPRECOM – Informe prestación de servicios en los 6 establecimientos.

De acuerdo con información suministrada por el INPEC<sup>64</sup>, se aumentó el tiempo de suministro de agua, dado que anteriormente los internos contaban solo con 2 horas de suministro de agua, en la actualidad es constante en el sector norte, y para el sector sur en áreas comunes es por 24 horas al día, y dentro de las celdas de 4 a 6:30 a.m. y de 3:30 A 6:30 p.m.

Se afirma que para los horarios de alimentación se citará a reunión para reformar o ajustar el régimen interno en cuanto a los horarios.

#### **2.5.1.2. Poner a disposición de los internos agua potable en la cantidad y frecuencia requerida.**

La Dirección del establecimiento sostiene, como se indicó, que en el sector norte hay suministro constante de agua, mientras que en el sector sur, en áreas comunes hay suministro durante 24 horas y en horarios restringidos dentro de las celdas.

Además, indica que se ha realizado adquisición de equipos por parte del Centro para la medición de cloro residual y PH, para así garantizar la calidad de agua suministrada a los internos. Se realiza albanización de tanques de agua potable aplicando control biológico, y de igual manera se realizan muestreos constantes de la calidad del agua. Estas actividades son realizadas por la empresa Palmera Junior utilizando productos como detergentes biodegradable neutro, hipoclorito de calcio, cepillos y escobas, motobomba, nebulizador, baldes y utensilios de preparación, aplicando la técnica remoción de sedimentos y residuos sólidos, aplicación de detergente y retiro de suciedad de las paredes y piso, enjuague, aplicación de desinfectante y cloración, además, estos tanques son sometidos a tomas de muestras para análisis para asegurar su calidad, la empresa prestadora del servicio es AGUAS KAPITAL S.A.

---

<sup>64</sup> Anexo 43.

Adicionalmente, las autoridades del establecimiento anexan concepto sobre las condiciones sanitarias del establecimiento emitido por la Secretaría de Salud Municipal donde se emite concepto favorable a las condiciones sanitarias del establecimiento y calidad del agua de 20 de mayo de 2014<sup>65</sup>.

**2.5.1.3. Que los alimentos que se proporcionen estén en óptimas condiciones de conservación, preparación y nutrición.**

Desde una coordinación entre las autoridades del establecimiento y los internos, el Comité COSAL "Comité de seguimiento al servicio de alimentación", conformado el Director, el responsable de atención y tratamiento, el cónsul de derechos humanos, y un veedor (interno representante de comité de salud) se realiza constantemente seguimiento a la alimentación de los internos pudiendo verificar el gramaje, la cocción, la presentación y demás factores en los que se pueda confirmar una alimentación sana y balanceada<sup>66</sup>.

Por su parte, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC<sup>67</sup> ha indicado que se realizó visita al establecimiento Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta COCUC durante los días 16 y 17 de abril del presente año por el equipo de supervisión de la Dirección Logística de la USPEC.

El contrato de alimentación No. 378 de 2014 fue adjudicado al contratista UT SERVIALIMENTAR 2014. Este complejo cuenta con 4 servicios de alimentación, de los cuales, en el momento de la visita se encontraban en funcionamiento tres: RM, La Modelo y Mínima Seguridad, los cuales cuentan con un parte 4426 internos.

Al aplicar el instrumento de supervisión a los tres servicios de alimentación, se resaltan los siguientes aspectos:

---

<sup>65</sup> Anexo 57.

<sup>66</sup> Anexo 43.

<sup>67</sup> Anexo 44.

El almacenamiento de materias primas se realiza de acuerdo a lo estipulado en la normatividad legal vigente, cumplimiento del reglamento técnico de los requisitos de rotulado de materia prima en empaques primarios, cumplimiento de gramaje ofertado, cumplimiento del menú, cumplimiento de la oferta adicional, no se evidenciaron productos con presencia de contaminación biológica ni química, ni productos con fecha de vencimiento caducada, disponibilidad de mayor cantidad de personal administrativo, manipuladores y distribuidores de acuerdo a la oferta técnica mínima.

Así mismo, se realizaron algunos hallazgos relacionados con falta de mantenimiento a las instalaciones locativas, ventilación e iluminación. Frente a las condiciones de producción, se observa la falencia de una campana extractora y una trampa de grasa portátil en el área de servicio de alimentación. Como resultado de lo anterior, la Unidad generó plan de mejora mediante oficio No. 160-1-1 GALIM 3875, con el objeto de que el contratista proceda a subsanar las observaciones encontradas en un plazo máximo de 30 días calendario.

#### **2.5.1.4. Saneamiento y aseo: Sistema sanitario, baños, duchas y desagüe en condiciones adecuadas; entrega mensual de implementos de aseo.**

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios<sup>68</sup> indica que con el fin de solucionar los inconvenientes que se presentaban con los desagües en el Complejo Metropolitano de Cúcuta, se suscribió el Contrato N°.077 de 2013, cuyo objeto fue realizar, entre otros, el mantenimiento y adecuaciones de baterías sanitarias en dicho Establecimiento. En desarrollo del mismo se intervinieron baterías sanitarias, lavaderos y tuberías de desagües.

En el año 2014 se priorizaron intervenciones en áreas de sanidad, que incluyeron: Zona Norte- construcción de consultorio médico con batería sanitaria, adecuación de área de hospitalización y aislamiento con las baterías de baños correspondientes, reemplazo de

---

<sup>68</sup> *Ibíd.*

aparatos sanitarios y griferías existentes, adecuación del baño en área de fisioterapia, adecuación de área para depósito de desechos biológicos, mantenimiento y adecuación redes hidro sanitarias, incluye red de distribución y puntos hidro sanitarios. Zona sur sanidad mujeres: Mantenimiento general red hidro sanitaria, incluye red de distribución, red de desagües y puntos hidro sanitarios. Sanidad hombres: Mantenimiento general red hidro sanitaria, incluye red de distribución, red de desagües y puntos hidro sanitarios. Sanidad servicios especializados: Mantenimiento general red hidrosanitaria, incluye red de distribución, red de desagües y puntos hidrosanitarios.

Por otra parte, la Dirección del establecimiento reporta que en el sector sur del complejo el diseño prevé redes sanitarias moderas, sistemas de *push* para las duchas y sanitarios que buscan economizar el servicio de agua, hasta la fecha las redes sanitarias no han presentado daños.

De igual manera, se organizan actividades de separación de residuos destinadas al reciclaje y el manejo de residuos sólidos.

La entrega de kits de aseo sigue haciéndose conforme a la directiva general del INPEC que establece que deben hacerse una vez cada tres meses.

#### **2.5.1.5. Servicios de salud. Prestación continua, con recursos, medicinas y personal idóneo.**

De acuerdo con informe rendido por la EPS CAPRECOM<sup>69</sup>, donde se replica información presentada por la líder del Proyecto CAPRECOM-INPEC Territorial Norte de Santander:

**ATENCIÓN EN SALUD:** La atención en salud es continua y se presta las 24 horas del día dentro del Centro Carcelario. Actualmente se cuenta con cuatro (4) médicos generales que cumplen turnos rotativos, dos (2) enfermeras jefes (1 para las campañas de salud y otra para

<sup>69</sup> Anexo 48.

los programas de P y P), dos (2) médicos de apoyo, los cuales cumplen turnos de 7 am a 7pm por cada día en turnos rotativos. Toda la atención se da de manera intramural.

**DE MEDICAMENTOS E INSUMOS:** Este tema está cubierto y es suficiente para cubrir las necesidades y demandas requeridas dentro de la prisión. Se tiene contrato vigente con la IPS Vihonco.

**LABORATORIO Y TOMA DE MUESTRAS:** Se cuenta con un buen equipo dentro de la cárcel para dichos procedimientos radiológicos

**EQUIPO BIOMÉDICO DE ATENCIÓN DE PACIENTES:** Todo el equipo está en perfecto funcionamiento. El equipo biomédico que en el pasado se había reportado como dañado o deficiente, fue reparado de manera oportuna y esta sección opera con normalidad.

Por otra parte, como se indicó, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios ha reportado intervenciones en infraestructura en las áreas de sanidad del establecimiento para el año 2014:

Sanidad zona norte:

- Demolición muro en la circulación central para dar cumplimiento a la norma que dice que las circulaciones deben ser de 2,40 m. como mínimo.
- Demolición alberca existente en el patio posterior.
- Construcción consultorio médico con batería sanitaria para las enfermedades de interés público.
- Adecuación área de hospitalización y aislamiento con las baterías de baños correspondientes.
- Reemplazo de los aparatos sanitarios y griferías existentes.

- Ampliación del área de archivo general.
- Adecuación baño en el área de fisioterapia.
- Adecuación área para depósito de desechos biológicos.
- Mantenimiento general y cambio de puertas existentes por puertas que den seguridad a las áreas de sanidad.
- Cambio general de acabado de pisos.
- Resane y pintura general de muros y cielo rasos.
- Adecuación red eléctrica, incluye red de distribución y puntos eléctricos.
- Mantenimiento y adecuación redes hidrosanitarias, incluye red de distribución y puntos hidrosanitarios.
- Mantenimiento general al sistema de aire acondicionado.

Sanidades zona sur sanidad mujeres:

- Mantenimiento general y limpieza de acabado de pisos.
- Mantenimiento general, resane y pintura de muros y cielo rasos.
- Mantenimiento general y raspado de las superficies de mesones en granito existentes.
- Mantenimiento general red eléctrica, incluye red de distribución y puntos eléctricos.
- Mantenimiento general red hidrosanitaria, incluye red de distribución, red de desagües y puntos hidrosanitarios.
- Mantenimiento general al sistema de aire acondicionado

- Mantenimiento general de puertas existentes

Sanidad hombres:

- Mantenimiento general y limpieza de acabado de pisos.
- Mantenimiento general, resane y pintura de muros y cielo rasos.
- Mantenimiento general y raspado de las superficies de mesones en granito existentes.
- Mantenimiento general red eléctrica, incluye red de distribución y puntos eléctricos.
- Mantenimiento general red hidrosanitaria, incluye red de distribución, red de desagües y puntos hidrosanitarios.
- Mantenimiento general al sistema de aire acondicionado
- Mantenimiento general de puertas existentes

Sanidad servicios especializados

- Mantenimiento general y limpieza de acabado de pisos.
- Mantenimiento general, resane y pintura de muros y cielo rasos.
- Mantenimiento general y raspado de las superficies de mesones en granito existentes.
- Mantenimiento general red eléctrica, incluye red de distribución y puntos eléctricos.
- Mantenimiento general red hidrosanitaria, incluye red de distribución, red de desagües y puntos hidrosanitarios.
- Mantenimiento general al sistema de aire acondicionado

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

- Mantenimiento general de puertas existentes.

#### **2.5.1.6. Mejoramiento de condiciones de aseo e higiene del establecimiento.**

La dirección del Establecimiento ha indicado que cuenta con el subprograma de control higiénico y sanitario donde por medio de diversas actividades se busca eliminar factores de riesgo de tipo higiénico y sanitario de carácter biológico, tales como microorganismos, plagas y vectores. Normalmente se establecen programas de fumigación para el control de vectores y plagas, y se realizan como mínimo tres servicios de fumigación con una periodicidad de dos meses en todo el complejo. A su vez se utilizan productos de alta efectividad aprobados por la organización mundial de la salud para uso en salud pública. Se manejan técnicas como aspersión, para aplicación de superficie efecto residual, con equipo manual apropiado para fumigaciones contra insectos rastreros, en áreas donde la fumigación tenga que ser localizada como oficinas, alcantarillas. Así mismo, se aplica la nebulización, equipo motor, sistema que emana partículas en forma de vapor en el que la partícula queda suspendida en el ambiente, controlando plagas tanto voladoras como rastreras para áreas generales. El control de roedores se realiza mediante la aplicación de cebos anticoagulantes que permiten la tolerancia al medio ambiente y estarían ubicados en sitios específicos

#### **2.5.1.7. Fomento a creación de espacios de trabajo, estudio y deporte.**

Sobre el particular, la Dirección del Establecimiento sostiene que teniendo en cuenta el convenio establecido entre SENA-INPEC, los internos se vinculan a actividades educativas, recreativas y culturales. En la actualidad se están realizando dos técnicos en recreación sector norte y reclusión de mujeres. Adicional a lo anterior, trimestralmente se organizan torneos de ajedrez, parques, fantasías real, actividades de payasos, obras de teatros, torneos de microfútbol, torneos de fútbol, carreras de encostalados, actividades de aeróbicos organizado por el IMRD y INDENORTE.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

En el Sector Sur se ha venido adelantando un torneo de micro fútbol con el personal de internos que pertenecen a talleres, permitiendo la vinculación a actividades no solo laborales, sino también deportivas.

#### **2.5.4. Orden octava: Órdenes específicas para COCUC - Cúcuta.**

En este punto, la Corte Constitucional revoca la decisión de la Sala Civil y de Familia del Tribunal Superior de Cúcuta de segunda instancia que había negado la garantía de los derechos invocados, y en su lugar confirmar la de primera instancia proferida por el Juez 7° Civil del Circuito de Cúcuta donde se tutelaron los derechos fundamentales del señor Pedro Antonio Sandoval, recluso en la Torre 2ª de la cárcel de Cúcuta en el sentido de ordenar dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por las autoridades municipales de Salud, la Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal, y adoptar las medidas que correspondan para asegurar el goce efectivo de los derechos invocados por el accionante, y las demás personas reclusas en condiciones similares. Las medidas ordenadas por el juez de primera instancia deben haber sido cumplidas en el término máximo de 2 meses a partir de la notificación de la providencia.

#### **2.6. EPMSC BARRANCABERMEJA**

Mediante Informes 8100-DINPE<sup>70</sup>, 120-2-GRDP-4516<sup>71</sup> y otros<sup>72</sup>, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y CAPRECOM EPS presentan los principales avances en el cumplimiento del fallo en este establecimiento de la siguiente manera:

##### **2.6.1. Orden decimotercera: Tomar medidas tendientes a garantizar condiciones mínimas de dignidad a los internos de los seis establecimientos.**

<sup>70</sup> Anexo 43 – Informe INPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>71</sup> Anexo 44 – Informe USPEC cumplimiento sentencia T-388 de 2013.

<sup>72</sup> Anexos 45- 50. Oficios 201520990010491, 201520990010501, 201520990010471, 201520990010581, 201520990010591, 201520990010601 CAPRECOM – Informe prestación de servicios en los 6 establecimientos.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

La Corte Constitucional establece una serie de condiciones mínimas de reclusión compatibles con la dignidad humana en la parte resolutive del fallo, conforme se ha reproducido *supra*.

A finales del 2013 la población carcelaria era de 572 internos, siendo este un establecimiento con capacidad de 200. En la actualidad hay un total de 496 internos, la disminución se debe a la restricción impartida por la Secretaria de Salud Pública Local desde el 19 de febrero del 2014, del no recibo de internos, debido al alto índice de epidemias que se presentaron durante el 2013 y parte del 2014. La administración ha recibido internos de forma gradual. La gestión realizada para informar y mitigar esta problemática de hacinamiento y riesgo, se describe en forma detallada en documento anexo<sup>73</sup>, así mismo en cumplimiento a la Directiva Permanente 01 del 2014.

Frente al problema del hacinamiento en este establecimiento, la USPEC ha señalado que el establecimiento de Barrancabermeja presenta limitaciones de orden arquitectónico y estructural que impiden ampliar su cupo carcelario. Para eliminar el problema de sobrecupo se está gestionando la cesión de un lote de 95 hectáreas por parte del municipio de Barrancabermeja, en el cual se podría adelantar un proyecto para generar 3500 cupos. Sin embargo, infortunadamente, dentro de próximas vigencias no se cuenta con los recursos necesarios. Se requieren aproximadamente \$70.000.000.000 para la construcción del proyecto. Sin embargo se está revisando la disponibilidad de dicho terreno para la posible estructuración de un proyecto APP con el financiamiento del DNP.

Como solución regional al hacinamiento, la USPEC tiene previsto desarrollar los siguientes programas:

---

<sup>73</sup> Informe Diagnostico de Riesgo del Establecimiento, el cual describe el estado actual de la infraestructura del penal, condiciones de habitabilidad, riesgo eléctrico e incendio, análisis de vulnerabilidad, riesgo en salud pública y presupuesto de adecuaciones locativas; estos soportados con informes emitidos por los diferentes organismos de control y emergencia: Arquitecto Personería Municipal, Informe epidemiológico Secretaria de salud municipal, Bomberos Voluntarios, Planeación Municipal, Informe técnico consejo municipal de riesgos y desastres de Barrancabermeja.

- **Programa de Rehabilitación que se entregará en 2015:** con el que se entregarán 254 cupos en el Establecimiento de Bucaramanga y 266 en el Establecimiento de Girón, el programa consiste en recuperar espacios en los establecimientos existentes que permiten generar cupos a un costo menor y de manera más ágil.
- **Programa Construcción de Pabellón de Mediana Seguridad en ERON GIRÓN que será entregado en 2016:** Se entregarán 752 cupos, el proyecto consiste en la generación de un sector de mediana seguridad al lado del establecimiento existente, que contará con celdas comunales, comedores independientes por pabellón, áreas de sanidad, cocinas industriales, aulas de formación y educación, talleres de producción, lugares especiales para las visitas familiares, conyugales y unidades judiciales en donde se cumplirán las diligencias con jueces, fiscales y locutorios.

**2.6.1.2. Poner a disposición de los internos agua potable en la cantidad y frecuencia requerida.**

De acuerdo con el informe presentado por el director (e) del establecimiento, se indica que se realiza un constante seguimiento a la potabilidad del agua por medio de las secretarías de salud local y departamental.

**2.6.1.3. Que los alimentos que se proporcionen estén en óptimas condiciones de conservación, preparación y nutrición.**

Para la participación de los internos en el control de la calidad de los alimentos, se realizan reuniones con los representantes de los diferentes patios donde se tratan los temas de seguimiento por parte del comité de alimentación del establecimiento.

Así mismo, USPEC<sup>74</sup> informa que en ejercicio de sus funciones de seguimiento a la calidad de la alimentación realizó visita los días **13 y 14 de noviembre de 2014** al servicio de alimentación y se dio traslado al contratista de aspectos por mejorar mediante oficio 160-1 GALIM-11770. Dentro del plan de mejora se resaltó la importancia de mejorar la rotulación de las carnes, calidad en el menaje utilizado en la producción y publicación de tabla de dosificación de agentes usados para la limpieza.

Para la vigencia 2015, la USPEC a través de la Dirección de Logística tiene programada visita de verificación al suministro de alimentación en el segundo trimestre, de cuyos resultados se estará informando.

#### **2.6.1.4. Saneamiento y aseo: Sistema sanitario, baños, duchas y desagüe en condiciones adecuadas; entrega mensual de implementos de aseo.**

De acuerdo con comunicación del Director (e) del establecimiento, indica que los internos cuentan con baños y duchas que aunque no son suficientes, brindan el mínimo vital para su aseo personal, señalando que debido al tamaño del establecimiento no es posible realizar obras que impliquen la construcción de más duchas o baterías sanitarias para los internos.

Adicional a lo anterior, la USPEC informa que se están adelantando procesos de contratación de obras que incluyen mantenimiento de baños comunales y de baños en celdas y mantenimiento de baños y rancho en el patio número 3.

#### **2.6.1.5. Servicios de salud. Prestación continua, con recursos, medicinas y personal idóneo.**

Mediante respuesta a OF115-0010273-DCP-3200, en la que se requiere a CAPRECOM EPS para indicar de qué manera se ha dado cumplimiento a la orden de prestar los servicios de salud con recursos, medicinas y personal idóneo, mediante comunicación

---

<sup>74</sup> Anexo 44.

201520990010581, CAPRECOM remite información del Líder del proyecto CAPRECOM-INPEC Territorial Santander, presentando la información donde se relacionan servicios ofrecidos:

**Atención Médica y Odontológica:** El manejo que se tiene con los internos son de la siguiente manera.

Los días lunes y miércoles reciben atención los internos de Patio 1. Ellos se anotan y pasan el volante a las 8 de la mañana. Se atienden paciente aproximadamente de 12 a 15 pacientes, aparte de las urgencias médicas que se presentan en el día.

Los días martes y viernes reciben atención los internos de patio 2, hacen el mismo proceso.

Los días Jueves reciben atención los internos de Especiales y patio 3.

La misma atención es para los pacientes de odontologías.

**Horarios de prestación del servicio:** El horario de la Odontóloga, Medico General y Enfermera Jefe. Es de Lunes a viernes de 7:30 a 12 am y 2 a 6 pm.

**Atención de enfermeras:** El horario de Auxiliares de enfermería es por turnos. Los turnos son de 7:30 am a 7:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8 a 12 am, domingos y festivos de 5 a 7 pm.

**Higiene Oral y Farmacia:** Este servicio se cubre de manera completa. Su contrato por medio tiempo cumple 4 horas diarias de lunes a viernes.

**Servicios Radiológicos y toma de muestras médicas:** Hace un mes contrataron a laboratorios RVG LABORATORIOS. Por otra parte, las Autorizaciones de Rayos x de tórax, se tiene contrato vigente con el Hospital Regional del Magdalena Medio.

Adicional a lo anterior, mediante oficio 411-EPMSCBBJ-DIR-0752 de 20 de abril de 2015, el Director (e) del establecimiento informa que se han realizado constantes reuniones de

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

seguimiento a la prestación del servicio con la Secretaría de Salud Municipal, quienes han realizado constantes brigadas de salud y de prevención.

Adicionalmente, la USPEC indicó que se está adelantando proceso de contratación para mantenimiento del área de sanidad.

#### **2.6.4. Orden décimo segunda: Órdenes específicas para EPMSC Barrancabermeja.**

La Corte Constitucional revoca la sentencia del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga de primera instancia donde se negó por improcedente la acción de tutela interpuesta por el Defensor Regional del Magdalena Medio, y resuelve, en su lugar, tutelar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran reclusas en el Establecimiento penitenciario de Barrancabermeja, en cuyo nombre se interpuso este amparo.

En primer lugar, la Corte Constitucional ordena que se tomen medidas de protección inmediata, si no se ha hecho aún, para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieran con necesidad “los señores Padilla y Elmer Restrepo (recluidos en el Patio número 1 al momento de interposición de la acción de tutela), Carlos Julio Cadena (recluido en el Patio Número 2) Héctor Cortez (recluido en el Patio Número 3)”.

De acuerdo con información del establecimiento, los señores Padilla y Elmer Restrepo no aparecen en la base de datos del sisipec, así como tampoco aparecen en la base de datos de CAPRECOM, por lo que hace falta especificar con mayor claridad de quiénes se trata para que sea posible dar cumplimiento a la orden.

Por otra parte, frente al señor Carlos Julio Cadena, éste fue puesto en libertad el 25 de febrero de 2013, sin embargo, en informe remitido por el Establecimiento se señala que en

su momento se le prestó el servicio médico requerido de Dermatitis Atopia y Uretritis con antibióticos.

También se indica que el señor Héctor Cortez se encuentra en libertad desde el 11 de septiembre de 2014.

En segundo lugar, se ordena la adopción de medidas adecuadas y necesarias para garantizar condiciones de dignidad para la guardia. Sobre este particular se presenta como un avance la adecuación de un pequeño alojamiento con un catre para personal de guardia femenino dentro de las posibilidades de espacio del establecimiento.

Por último, se ordena que en el término de un mes se presente un informe donde se indiquen las medidas que se han tomado para adecuar, en la medida de lo posible, espacios que cumplan con los requerimientos de las mujeres que se encuentran en el establecimiento.